FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY

REALZAR LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DE LA MALLA Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, BOGOTÁ, D.C A TRAVES DEL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE

CONSORCIO VIAL KENNEDY 2025

INFORME AMBIENTAL No. 1
15 DE DICIEMBRE 2025 AL 31 DE ENERO DE 2026

BOGOTA, ENERO DE 2026
VERSION 2

VALIDACIONES DEL INFORME CORRESPONDIENTE AL PERIODO

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaboró	Residente Ambiental	Fabio Merck Ramírez	
Aprobó:	Director de Obra	Rafael Gustavo Solano	

AVAL INTERVENTORÍA

La interventoría ha revisado el presente informe, por lo tanto, aprueba y avala la información descrita, autoriza la radicación del mismo ante la Entidad.

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisó:	Residente Ambiental	Edna Casadiego	
Aprobó:	Director de Interventoría	Santiago Carrillo	

CONTROL DE CAMBIOS

VERSION	FECHA	DESCRIPCION DEL CAMBIO
1	27/01/2026	Emisión Inicial
2	12/02/2026	Subsanación de observaciones

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCION 3
2. OBJETIVOS 4
2.1. OBJETIVO GENERAL 4
2.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS 4
3. ALCANCE 5
4. MARCO NORMATIVO 6
4.1. NORMATIVIDAD GENERAL 6
4.2. LICENCIAS AMBIENTALES 7
4.3. COMPONENTE A: CUMPLIMIENTO A OBLIGACIONES AMBIENTALES 7
4.4. COMPONENTE B: MANEJO AMBIENTAL ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS 9
4.4.1. Manejo de Residuos Solidos 9
4.4.2. Aprovechamiento de residuos de construcción y demolición 12
4.4.3. Manejo de materiales de construcción 13
4.4.4. Manejo de aguas superficiales y vertimientos 17
4.4.5. Manejo de emisiones atmosféricos 19
4.5. COMPONENTE C: MANEJO DE VEGETACIÓN Y PAISAJISMO 21
4.6. COMPONENTE D: SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO 22
4.7. COMPONENTE E: SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD 25
5. GENERALIDADES DEL PROYECTO 26
5.1. LOCALIZACION DEL PROYECTO 26
5.2. INFORMACION DEL CONTRATISTA E INTERVENTORIA 29
6. METODOLOGIA 30
7. ACTIVIDADES TECNICAS 31
8. MANUAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL 31
8.1. COMPONENTE A MANEJO PARA EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS Y OBLIGACIONES A&SST 31
8.2. COMPONENTE B MANEJO AMBIENTAL EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS 36
8.2.1 Programa B1. Manejo de Campamentos fijo y/o temporales, almacenes y centros de acopio…….. 36

8.2.2 Programa B2. Manejo de Materiales de Construcción 37

8.2.3 Programa B3. Manejo Integral de Residuos sólidos 41

8.2.4 Programa B4. Control de Emisiones Atmosféricas 42

8.2.5 Proyecto B5. Manejo integral de Cuerpos de Agua, Sumideros y Estructuras hidráulicas ... 42

8.3. COMPONENTE C MANEJO DE LA VEGETACIÓN, PAISAJISMO Y FAUNA SILVESTRE 43

8.3.1 Programa C1 Manejo de la vegetación 43

8.3.2 Programa C2 Manejo de Fauna Silvestre 43

8.3.3 Programa C3 Sistemas urbanos de drenaje 43

8.4. COMPONENTE E MANEJO DE SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD. 44

8.4.1 Programa E1 Manejo de Plan de Señalización 44

9. SEGUIMIENTO 45

10. CONCLUSIONES 49

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Normatividad General....6
Tabla 2 Licencias Ambientales....7
Tabla 3 Cumplimiento a obligaciones ambientales....7
Tabla 4 Manejo de Residuos Solidos....9
Tabla 5. Aprovechamiento de Residuos de Construcción y Demolición....12
Tabla 6. Manejo de materiales de construcción....13
Tabla 7. Manejo de aguas superficiales y vertimientos....17
Tabla 8. Manejo de emisiones atmosféricas....19
Tabla 9 Normatividad para emisiones atmosféricas....21
Tabla 10 Normatividad para señalización....22
Tabla 11. Señalización de seguridad....25
Tabla 12 CIV Contrato 938 del 2025....27
Tabla 13 Información general....29
Tabla 14 Profesionales componente Ambiental y SST....31
Tabla 15 Permisos ambientales....31
Tabla 16 Proveedores de materiales....37
Tabla 17. Consolidado de materiales....41

INDICE DE FOTOGRAFIAS

Fotografía 1. Mesa de trabajo.... 33
Fotografía 2. Visita técnica y ambiental.... 35
Fotografía 3. Comité interdisciplinario.... 36
Fotografía 4. Oficina del contratista.... 36
Fotografía 5 Punto Ecológico.... 41
Fotografía 6. Socialización de PMT.... 44

INDICE DE FIGURAS

Figura 1 Localidad de Kennedy.... 26

ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo 1. Registro de inducción
Anexo 2. Cronograma de actividades ambientales
Anexo 3. Correspondencia
Anexo 4. Comité ambiental
Anexo 5. Acta de socialización
Anexo 6. Registro fotográfico

1. INTRODUCCION

En el presente informe se presenta el avance del contrato de obra No. 938 de 2025 a cargo de CONSORCIO VIAL KENNEDY 2025, en el periodo comprendido entre 15 de diciembre del 2025 al 31 de enero del 2026, en el cual se realiza una descripción detallada de las actividades ambientales del contrato de obra durante la ejecución en el periodo actual, enmarcadas en la etapa preliminar, describiendo las solicitudes requeridas ante entidades distritales, la aplicación del plan de gestión de RCD, los programas propuestos en el Manual de control y seguimiento ambiental, documentos contractuales y procedimientos establecidos por parte del Fondo de desarrollo local de Kennedy, en el desarrollo de las actividades propias del contrato de obra cuyo objeto es "**REALIZAR LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, BOGOTÁ, D.C. A TRAVES DEL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE**"

2. OBJETIVOS

2.1. OBJETIVO GENERAL

Describir en el presente informe el cumplimiento de los programas ambientalesl del contrato **FDLK COP 938 DE 2025** que tiene por objeto **"REALIZAR LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, BOGOTÁ, D.C. A TRAVES DEL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE".**

2.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Describir las actividades del componente ambiental desarrolladas en el periodo del 15 de diciembre del 2025 al 31 de enero del 2026.
- Dar cumplimiento a las normas ambientales y mineras, originando una interacción educada con el medio ambiente y tomando medidas de control para generar ambientes de trabajo, saludables y seguros para los trabajadores y habitantes del área de influencia directa e indirecta del proyecto.
- Demostrar el cumplimiento de las obligaciones legales ambientales.
- Demostrar el cumplimiento a las actividades establecidas en el cronograma de actividades contempladas en el Manuela de control y seguimiento ambiental.
- Documentar la gestión realizada del área ambiental para el inicio de actividades contractuales.
- Implementar el Plan de Señalización para garantizar la seguridad e integridad de los usuarios, peatones y trabajadores, evitando también la obstrucción del flujo vehicular.

3. ALCANCE

En el presente informe incluye las actividades del componente ambiental adelantadas en el tiempo comprendido entre el 15 de diciembre del 2025 al 31 de enero del 2026 del contrato de obra cuyo objeto es **"REALIZAR LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, BOGOTÁ, D.C. A TRAVES DEL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE".**

Lo anterior dando cumplimiento a lo establecido el MAO y El Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición presentados con anterioridad con el objetivo de prevenir, mitigar, controlar corregir o compensar los impactos al medio ambiente generados por la ejecución del contrato.

4. MARCO NORMATIVO

4.1. Normatividad General

Tabla 1 Normatividad General

NORMA	ENTIDAD	DESCRIPCIÓN
Constitución Política de Colombia 1991	Corte Constitucional de Colombia	Artículo 79. Todas las personas tienen derecho a tener un ambiente sano.
Decreto Ley 2811 de 1974	Presidencia de la República de Colombia	Código nacional de recursos naturales
Ley Nacional 99 de 1993.	Congreso Nacional de la República de Colombia	Con la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente
		Especialmente títulos VIII-y X
		Artículo 49. Licencias Ambientales
Decreto 1076 de 2015	Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible	Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Ambiente
Acuerdo 19 de 1996.	Concejo Distrital de Bogotá	Por el cual se adopta el Estatuto General de Protección Ambiental del Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá y se dictan las normas básicas necesarias para garantizar la preservación y defensa del patrimonio ecológico, los recursos naturales y el medio ambiente
Resolución 991 de 2001	Departamento Administrativo del Medio Ambiente	Reglamente la Guía de Manejo Ambiental

Fuente: Consorcio Vial Kennedy 2025

4.2. Licencias Ambientales

Tabla 2 Licencias Ambientales

LICENCIAS AMBIENTALES		
NORMA	**ENTIDAD**	**DESCRIPCIÓN**
Ley 99 de 1993	Congreso de la República	Recoge los preceptos adoptados por el Estado para el desarrollo sostenible, creando el SINA, el Ministerio del Medio Ambiente, y define las competencias de las CAR's y las Unidades Ambientales.
Decreto 2820 de 2010	Presidencia de la República	Reglamenta el título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales.
Resolución 2173 de 2003	DAMA	Establece las tarifas para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y otros instrumentos de control y manejo ambiental.

Fuente: Consorcio Vial Kennedy 2025

4.3. Componente A: Cumplimiento a obligaciones ambientales

Tabla 3 Cumplimiento a obligaciones ambientales

COMPONENTE A. CUMPLIMIENTO A OBLIGACIONES CONTRACTUALES		
NORMA	**ENTIDAD**	**DESCRIPCIÓN**
Ley 1252 de 2008	Congreso de la República	Normas prohibitivas en materia ambiental sobre residuos peligrosos.
Ley 99 de 1993	Congreso de la República	Crea el Ministerio de Medio Ambiente.
Ley 388 de 1997	Congreso de la República	Regula el ordenamiento territorial en Colombia.

Decreto Ley 2811 de 1974	Congreso de la República	Código nacional de recursos naturales, regula los recursos naturales en Colombia.
Decreto 4741 de 2005	Presidencia de la República	Establece la prevención y manejo de residuos peligrosos.
Decreto 2041 de 2014	Presidencia de la República	Reglamenta las licencias ambientales según la Ley 99 de 1993.
Decreto 39 de 1997	Alcaldía Mayor de Bogotá	Regula la actividad de excavación en el distrito y establece las licencias necesarias para esta actividad.
Decreto 034 de 2009	Alcaldía Mayor de Bogotá	Regula el tránsito de personas, animales y vehículos en las vías públicas.
Decreto 564 de 2012	Alcaldía Mayor de Bogotá	Adopta disposiciones para asegurar la prestación del servicio público de aseo en el distrito capital.
Decreto 364 de 2013	Alcaldía Mayor de Bogotá	Adopta el Plan de Ordenamiento Territorial en Bogotá.
Acuerdo 19-1996	Bogotá D.C.	Establece el SIAC y asigna competencias a las Entidades Distritales.
Acuerdo 79 de 2002	Bogotá D.C.	Establece el Código de Policía de Bogotá.
Resolución 2309 de 1986	Ministerio de Salud	Regula el manejo de residuos especiales según la Ley 9179 y el Decreto Ley 2811 de 1974.

Resolución 541 de 1994	Ministerio de Medio Ambiente	Normativa sobre el manejo de escombros, materiales sobrantes y residuos vegetales provenientes de actividades de construcción y excavación.
Resolución IDU 3353 de 2001	Instituto de Desarrollo Urbano	Crea el Directorio de Proveedores de materiales de construcción y escombreras.
Resolución 5589 de 2011	Ministerio de Medio Ambiente	Procedimiento de cobro del servicio de Evaluación y Seguimiento Ambiental.

Fuente: Consorcio Vial Kennedy 2025

4.4. Componente B: Manejo Ambiental actividades constructivas

4.4.1. Manejo de Residuos Solidos

Tabla 4 Manejo de Residuos Solidos

COMPONENTE B. MANEJO AMBIENTAL ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS		
MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS		
NORMA	**ENTIDAD**	**DESCRIPCIÓN**
Ley 1259 de 2008	Congreso de Colombia	Por medio de la cual se instaura en el territorio nacional la aplicación del comparendo ambiental a los infractores de las normas de aseo, limpieza y recolección de escombros
Ley 142 de 1994	Congreso de Colombia	Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones.
Decreto 948 de 1995	Regulado por decreto 2107 de 1995	Regula la prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire
Decreto 605 de 1996	Ministerio de desarrollo económico	Reglamenta ley 142 de 1994. Capítulo I Titulo VI. (Prohibiciones y sanciones)

Decreto 1713 de 2002	Ministerio de ambiente, vivienda y desarrollo territorial	Por la cual se reglamenta la ley 142 de 1994, la ley 632 del 2000 y la ley 689 de 2001, en relación con la prestación del servicio público de aseo, y el decreto ley 2811 de 1974 y la 99 de 1993 en relación con la Gestión integral de residuos sólidos
Decreto 838 de 2005	Alcaldía de Bogotá	Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos descarga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones:
Decreto 3695 de 2009	ministerio del interior y de justicia	Por medio de la cual se reglamenta la ley 1259 de 2008
Decreto 034 de 2009	Alcaldía de Bogotá	Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del distrito capital y se dictan otras disposiciones
Decreto 357 de 1997	Alcaldía mayor de Bogotá	Señala que los escombros no pueden permanecer más de 24 horas en el frente de obra y regula como sitio de disposición final de escombros, las escombreras y las nivelaciones topográficas debidamente autorizadas
Decreto 312 de 2006	Alcaldía de Bogotá	Por la cual se adopta el plan maestro para el manejo integral de residuos sólidos para Bogotá Distrito Capital
Decreto 507 del 2023	Alcaldía de Bogotá	Por el cual se adopta el modelo y los lineamientos para la gestión integral de los Residuos de Construcción y Demolición - RCD en Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones
Acuerdo 417 de 2009	Consejo de Bogotá	Por medio de la cual se reglamenta el comparendo ambiental en el Distrito capital
Resolución 541 de 1994	Ministerio del Medio Ambiente	Por medio de la cual se regula el cargue, descargue, y transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación
Resolución 5772 de 2004	Modifica la resolución 3353 de 2001	

Resolución 472 de 2017	Ministerio del medio ambiente	Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición – RCD y se dictan otras disposiciones
Resolución 2309 de 1986	Ministerio de salud	Disposiciones sobre residuos especiales
Resolución 556 de 2003	DAMA	Por la cual se expiden normas para el control de emisiones de fuentes móviles
Resolución 2184 de 2019	Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible	Por la cual se modifica la resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones
Resolución 1407 de 2018	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Por la cual se reglamenta la gestión ambiental de los residuos de envases y empaques de papel, cartón, plástico, vidrio, metal y se toman otras determinaciones
Resolución 932 del 2015	Secretaria Distrital de Ambiente	Por la cual la Secretaria Distrital de Ambiente modifica y adiciona la Resolución 1115 de 2012. Guía de Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición de 2015
Resolución 1330 de 2019	IDU	Por la cual se establecen los lineamientos del Directorio Ambiental de Proveedores de Materiales de Construcción. Sitios de Disposición _Final y Transformación y Aprovechamiento de Residuos de Construcción y Demolición RCD
Resolución 3353 de 2001	DIRECTORIO DE PROVEEDORES – IDU	
DOCUMENTO CONPES 2750 DE 1994	Políticas sobre manejo de residuos sólidos	
NORMA DE GESTION GTC 24 DE ICONTEC	ICONTEC	Guía para la separación de fuente de residuos

Fuente: Consorcio Vial Kennedy 2025

4.4.2. Aprovechamiento de residuos de construcción y demolición

Tabla 5. Aprovechamiento de Residuos de Construcción y Demolición

COMPONENTE B. MANEJO AMBIENTAL EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS		
APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN		
NORMA	**ENTIDAD**	**DESCRIPCIÓN**
Decreto 507 de 2023	Alcaldía de Bogotá	Por el cual se adopta el modelo y los lineamientos para la gestión integral de los Residuos de Construcción y Demolición - RCD en Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones
Resolución 1115 de 2012	Secretaría Distrital de Ambiente	Por medio de la cual se adoptan los lineamientos Técnico - Ambientales para las actividades de aprovechamiento y tratamiento de los residuos de construcción y demolición en el Distrito Capital.
Resolución 715 de 2013	Secretaría Distrital de Ambiente	Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 1115 del 26 de septiembre de 2012
Resolución 1138 de 2013	Secretaría Distrital de Ambiente	or la cual se adopta la Guía de Manejo Ambiental para el Sector de La Construcción y se toman otras determinaciones
Decreto 586 de 2015	Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.	Por medio del cual se adopta el modelo eficiente y sostenible de gestión de los Residuos de Construcción y Demolición - RCD en Bogotá D.C.
Resolución 932 de 2015	Secretaría Distrital de Ambiente	Por la cual se Modifica y Adiciona la Resolución 1115 de 2012
Resolución 472 de 2017	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de Construcción y Demolición (RCD) y se dictan otras disposiciones
Resolución 013 de 2018	Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UMV	

Resolución 1330 de 2019	IDU	Por la cual se establecen los lineamientos del Directorio Ambiental de Proveedores de Materiales de Construcción. Sitios de Disposición _Final y Transformación y Aprovechamiento de Residuos de Construcción y Demolición RCD del IDU.
Resolución 1257 de 2021	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Por la cual se modifica la Resolución 0472 de 2017 sobre la gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) y se adoptan otras disposiciones

Fuente: Consorcio Vial Kennedy 2025

4.4.3. Manejo de materiales de construcción

Tabla 6. Manejo de materiales de construcción

COMPONENTE B. MANEJO AMBIENTAL EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS		
MANEJO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN		
NORMA	**ENTIDAD**	**DESCRIPCIÓN**
Ley 685 de 2001	Presidencia de la república	Por medio de la cual se expide el código de minas. Señala que toda persona que a cualquier título suministre minerales explotados en el país para ser utilizados en obras, industrias y servicios, deberá acreditar procedencia lícita de dichos minerales con la identificación de la mina de donde provengan, mediante certificación de origen expedida por el beneficiario del título minero o constancia

		expedida por la respectiva.
Decreto 442 de 2015	Alcaldía Mayor de Bogotá	Por medio del cual se crea el Programa de aprovechamiento y/o valorización de llantas usadas en el Distrito Capital y se adoptan otras disposiciones
Decreto 265 de 2016	Alcaldía Mayor de Bogotá	Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 442 de 2015 y se adoptan otras disposiciones
Resolución 222 de 1994	Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	Por la cual se determinan zonas compatibles para las explotaciones mineras de materiales de construcción en la Sabana de Bogotá y se

		dictan otras disposiciones.
Resolución 2200 de 2002	IDU	Por medio de la cual se modifica la resolución 3353 de 2001, mediante el cual se fijan lineamientos para la conformación del directorio de proveedores de materiales de construcción y servicios de disposición final de escombros que cumplen con los requisitos ambientales y mineros establecidos en las normas vigentes.
Resolución 1197 de 2004	Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	Por medio de la cual se establecen las zonas compatibles con la minería para el Distrito Capital.
Resolución 5772 de 2004	IDU	Por medio de la cual se modifica la resolución 3353 de 2001, mediante el cual se fijan lineamientos para la conformación del directorio de proveedores de materiales de construcción y servicios

		de disposición final de escombros que cumplen con los requisitos ambientales y mineros establecidos en las normas vigentes.
Resolución 6981 de 2011	Secretaría Distrital de Ambiente y Movilidad	Por la cual se dictan lineamientos para el aprovechamiento de llantas y neumáticos usados, y llantas no conformes en el Distrito Capital.
Resolución 1115 del 26 de septiembre de 2012	Secretaría Distrital de Ambiente y Movilidad	Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnico-ambientales para las actividades de aprovechamiento y tratamiento de los residuos de construcción y demolición en el Distrito Capital.
Resolución 0715 del 30 de mayo de 2013	Secretaría Distrital de Ambiente y Movilidad	Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 1115 del 26 de septiembre de 2012

Fuente: Consorcio Vial Kennedy 2025

4.4.4. Manejo de aguas superficiales y vertimientos

Tabla 7. Manejo de aguas superficiales y vertimientos

COMPONENTE B. MANEJO AMBIENTAL EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS		
MANEJO DE AGUAS SUPERFICIALES Y VERTIMIENTOS		
NORMA	**ENTIDAD**	**DESCRIPCIÓN**
Ley 373 de 1997	Presidencia de la república	Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro de agua.
Decreto 2811 de 1974	Presidencia de la república	Código de los recursos naturales y del medio ambiente. Art 77 a 78: Clasificación de aguas. Art 80 a 85: dominio de las aguas y causes. Art 86 a 89: derecho a uso de agua. Art 134 a 138: prevención y control de la contaminación. Art 155: Administración de aguas y causes.
Decreto 1541 de 1978	Presidencia de la república	Establece todo lo relativo al permiso para su aprovechamiento o concesión, normas específicas para los diferentes usos que se le dé al recurso: minero, agropecuario, industrial y doméstico.
Decreto 2858 de 1981	Presidencia de la república	Por el cual se reglamenta parcialmente el artículo 56 del Decreto-Ley 2811 de 1974 y se modifica el Decreto 1541 de 1978
Decreto 2105 de 1983	Ministerio de salud	Reglamenta parcialmente la ley 09 del 79, sobre potabilización y suministro de agua para consumo humano. Establece los parámetros de calidad física, química y bacteriológica del agua potable.
Decreto 1594 de 1984	Ministerio de agricultura	Establece los criterios de calidad del agua para el consumo humano, uso agrícola e industrial, entre otros. También, las normas para el vertimiento en cuerpos de agua y en el alcantarillado público, y reglamenta los sistemas de tratamiento.
Decreto 475 de 1998	Ministerio de salud	Por la cual se expiden normas técnicas de calidad de agua potable.

Decreto 321 de 1999	Ministerio de medio ambiente, vivienda y desarrollo territorial	Plan de Contingencia contra derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas.
Decreto 190 de 2004	Alcaldía mayor de Bogotá	Mediante el cual se compilan las normas de los decretos distritales 619 de 2000 y 469 de 2003, que conforman el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá.
Decreto 3930 de 2010	Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible	Por el cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 9ª de 1979, así como el Capítulo II del Título VI -Parte III- Libro II del Decreto-ley 2811 de 1974 en cuanto a usos del agua y residuos líquidos.
Resolución 1074 de 1997	DAMA	Por la cual se establecen estándares ambientales en materia de vertimientos.
Resolución 399 de 1999	dama	Por el cual se implementan las unidades de contaminación hídrica, UCH1 y UCH2, para el Distrito Capital.
Resolución 1096 del 2000	Ministerio de desarrollo económico	Por la cual se adopta el reglamento técnico para el sector de agua potable y saneamiento básico RAS.
Resolución 362 de 2003	EAAB	Por la cual se reglamenta la prestación de los servicios temporales que presta la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá.
Resolución 2320 de 2009	Ministerio de medio ambiente, vivienda y desarrollo territorial	Por el cual se modifica parcialmente la resolución 1096 de 2000, que adopta el reglamento técnico para el sector de agua potable y saneamiento básico (RAS).
Resolución 3956 de 2009	SDA	Por el cual se establece la norma técnica para el control y manejo de los vertimientos realizados al recurso hídrico en el Distrito Capital.

Resolución 3957 de 2009	SDA	Por la cual se establece la norma técnica, para el control y manejo de los vertimientos realizados a la red de alcantarillado público en el Distrito Capital".
Resolución 0631 de 2015	Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible	Por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público.
DOCUMENTO COMPES 1750 DE 1995		Políticas de manejo de las aguas.

Fuente: Consorcio Vial Kennedy 2025

4.4.5. Manejo de emisiones atmosféricos

Tabla 8. Manejo de emisiones atmosféricas

COMPONENTE B. MANEJO AMBIENTAL EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS		
MANEJO DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS		
NORMA	**ENTIDAD**	**DESCRIPCIÓN**
Resolución 898 de 1995	Ministerio del medio ambiente	Por la cual se regulan los criterios ambientales de calidad de los combustibles líquidos y sólidos utilizados en hornos y calderas de uso comercial e industrial y en motores de combustión interna de vehículos automotores, adicionada por la resolución No.0068 de enero 18 de 2001.
Resolución 005 de 1996	Ministerio de ambiente y Ministerio de transporte	Por la cual se reglamentan los niveles permisibles de emisión de contaminantes producidos por fuentes móviles terrestres a gasolina o diesel, y se definen los equipos y procedimientos de medición de dichas emisiones y se adoptan otras disposiciones.

Resolución 909 de 1996	Ministerio del medio ambiente	Por la cual se modifica parcialmente la resolución No 005 de 1996 que reglamenta los niveles permisibles de emisión de contaminantes producidos por fuentes móviles terrestres a gasolina o diesel, se definen los equipos y procedimientos de medición de dichas emisiones.
Resolución 160 de 1996	DAMA	Por la cual se reglamentan los niveles permisibles de emisión de contaminantes producidos por las fuentes móviles con motor a gasolina y diesel.
Resolución 556 de 2003	DAMA	Por la cual se expiden normas para el control de las emisiones en fuentes móviles.
Resolución 3500 de 2005	Ministerio de trasnporte	Por la cual se establecen las condiciones mínimas para las revisiones técnico-mecánicas y de gases.
Resolución 1015 de 2005	DAMA	Por el cual se fijan los niveles permisibles de emisión de contaminantes producidos por las fuentes móviles.
Resolución 1351 de 1995	Ministerio del medio ambiente	Se adopta la declaración denominada Informe de estado de emisiones- IE1.
Resolución 864 de 1996	Ministerio del medio ambiente	Identifica equipos de control ambiental que dan derecho al beneficio tributario, según el art. 170, ley 223 de 1995.
Resolución 627 de 2006	Ministerio de ambiente vivienda y desarrollo territorial	Establece la norma de emisión de ruido y ruido ambiental para todo el territorio nacional.

Fuente: Consorcio Vial Kennedy 2025

4.5. Componente C: Manejo de vegetación y paisajismo

Tabla 9 Normatividad para emisiones atmosféricas

COMPONENTE C. MANEJO DE LA VEGETACIÓN Y PAISAJISMO		
NORMA	**ENTIDAD**	**DESCRIPCIÓN**
Ley 1021 de 2006	Presidencia de la república	Ley General Forestal.
Decreto 1791 de 1996	presidencia de la república	Régimen de aprovechamiento forestal.
Decreto 531 de 2010	Alcaldía mayor de Bogotá	Por el cual se reglamenta la silvicultura urbana, zonas verdes y la jardinería en Bogotá y se definen las responsabilidades de las Entidades Distritales en relación con el tema y se dictan otras disposiciones.
Manual de arborización del Jardín Botánico de Bogotá	Jardín botánico de Bogotá	Arborización urbana y manejo silvicultural con fines paisajísticos en el espacio público de Bogotá.
Resolución 619 de 2002	Ministerio de ambiente	Salvoconducto Nacional para la movilización de productos primarios de plantaciones forestales.
Resolución 5983 de 2011	Secretaría distrital de ambiente y jardín botánico	Establece las especies vegetales que no requieren de permiso para ejecutar tratamientos silviculturales.
Resolución 475 de 2007	Jardín botánico José celestino mutis	Delega al Jardín Botánico José Celestino Mutis los programas de arborización en Bogotá y el registro de inventarios de las mismas.

Fuente: Consorcio Vial Kennedy 2025

4.6. Componente D: Salud y seguridad en el trabajo

Tabla 10 Normatividad para señalización

COMPONENTE D. SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO		
NORMA	**ENTIDAD**	**DESCRIPCIÓN**
Ley 9 de 1979	Presidencia de la república	Código Sanitario Nacional.
Resolución 2400 de 1979	Ministerio de trabajo	Disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad industrial en los establecimientos de trabajo.
Resolución 2413 de 1979	Ministerio de trabajo	Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.
Decreto 614 de 1984	Presidencia de la república	Base para la organización de administración de salud Ocupacional en el País.
Resolución 2013 de 1986	Ministerio de trabajo	Reglamentación de la organización y funcionamiento de los comités de medicina, higiene y seguridad industrial en los lugares de trabajo.
Resolución 1016 de 1989	Ministerio de trabajo	Reglamentación de la Organización, Funcionamiento y forma de los programas de salud ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleados en el país.
Resolución 1792 de 1990	Ministerio de trabajo	Por la cual se adoptan valores límites permisibles para la exposición ocupacional al ruido.

Resolución 2346 de 2007	Ministerio de trabajo	Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.
Decreto Ley 2090 de 2003	Presidencia de la república	Por el cual se definen las actividades de alto riesgo para la salud del trabajador y se modifican y señalan las condiciones, requisitos y beneficios del régimen de pensiones de los trabajadores que laboran en dichas actividades.
Decreto 1295 de 1994	Presidencia de la república	Determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.
Decreto 806 de 1998	Presidencia de la república	Afiliación al Régimen de Seguridad Social en Salud.
Resolución 2569 de 1999	Ministerio de trabajo	Por la cual se reglamenta el proceso de calificación del origen de los eventos de salud en primera instancia, dentro del Sistema de Seguridad Social en Salud.
Resolución 1401 de 2007	Ministerio de protección social	Se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.
Decreto 873 de 2014	Presidencia de la república	Convenios sobre los servicios de salud en el trabajo.

Ley 776 de 2002	Presidencia de la república	Por la cual se dictan normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales.
Resolución 4272 de 2021	Ministerio de trabajo	Trabajo en Alturas.
Ley 1562 de 2012	Presidencia de la república	Se modifica el Sistema de Gestión de Riesgos laborales y se dictan nuevas disposiciones.
Decreto 1443 de 2014	Presidencia de la república	Disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.
Decreto 1147 de 2014	Presidencia de la república	Nueva tabla de enfermedades laborales.
Resolución 472 de 2015	Ministerio de trabajo	Se reglamentan criterios de multas por infracción a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo.
Decreto 1072 de 2015	Presidencia de la república	Decreto Único Reglamentario del sector trabajo.
Decreto 052 de 2017	Presidencia de la república	Transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Resolución 1111 de 2017	Ministerio de trabajo	Obligaciones que deben cumplir los contratistas a las empresas en la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
Resolución 0312 de 2019	Ministerio de trabajo	Por la cual se modifican los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para empleadores y contratantes.
Resolución 491 de 2020	Obligaciones del empleador y/o contratante. El empleador y/o contratante deberá documentar un programa de gestión para trabajo en espacios confinados, articulado con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST de la empresa y enfocado a la actividad que desarrolla en los espacios de trabajo, para prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo y enfermedades laborales por la exposición a los diferentes factores de riesgo presentes en el desarrollo de las tareas.	

Fuente: Consorcio Vial Kennedy 2025

4.7. Componente E: Señalización de seguridad

Tabla 11. Señalización de seguridad

COMPONENTE E. SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD		
NORMA	**ENTIDAD**	**DESCRIPCIÓN**
Ley 1562 de 2012	Congreso de la República	Reforma al Sistema de Riesgos Laborales
Resolución 2400 de 1979	Ministerio de Trabajo	Estatuto de Seguridad Industrial
Resolución 1527 de 1994	Ministerio de Trabajo	Normas para la Señalización de Seguridad y Salud en el Trabajo

Resolución 0312 de 2019	Ministerio de Trabajo	Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)
Resolución 4272 de 2021	Ministerio de Trabajo	Reglamento de Seguridad para Protección contra Caídas en Trabajo en Alturas
NTC 1486 de 2014	ICONTEC	Señales de Seguridad - Requisitos

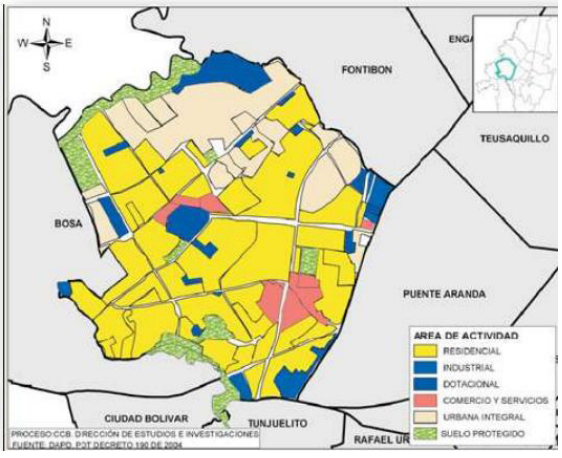
Fuente: Consorcio Vial Kennedy 2025

5. GENERALIDADES DEL PROYECTO

5.1. LOCALIZACION DEL PROYECTO

El proyecto a nivel general se ubica en la localidad de Kennedy, el cual está delimitado al sur occidente de la ciudad y limita, al norte, con la localidad de Fontibón; al sur, con las localidades de Bosa y Tunjuelito La localidad es el número 8 de la ciudad, Su extensión es de 3.859 hectáreas.

Figura 1 Localidad de Kennedy



Fuente: POT

Se requiere estructurar un esquema para distribuir recursos limitados en un programa, buscando maximizar la cobertura. La información está en verificación y se anticipan cambios definidos por la entidad contratante.

Tabla 12 CIV Contrato 938 del 2025

NO.	CIV	EJE VIAL	DESDE	HASTA	SECTOR
1	8009428	KR 77W	CL 50 S	CL 50BIS S	JACQUELINE
2	8007237	KR 68BIS	CL 4 S	CL 8 S	HIPOTECHO SUR
3	8009327	KR 77XBISA	CL 48A S	CL 49 S	JACQUELINE
4	8006945	KR 68ABIS	CL 1 S	CL 3 S	HIPOTECHO SUR
5	8006739	CL 38B S	Sin Establecer	KR 78C	CIUDAD KENNEDY CENTRAL
6	8009556	KR 77V	CL 46B S	CL 47A S	JACQUELINE
7	8006953	KR 68C	CL 2 S	CL 3 S	HIPOTECHO SUR
8	8006810	CL 2 S	KR 68C	KR 68D	HIPOTECHO SUR
9	8006814	CL 40A S	KR 78H	KR 78I	CIUDAD KENNEDY CENTRAL
10	8007134	TV 78A	CL 40 S	CL 40B S	CIUDAD KENNEDY CENTRAL
11	8009456	KR 77VBISB	CL 49 S	CL 50 S	JACQUELINE
12	8009473	KR 77VBISB	CL 48A S	CL 49 S	JACQUELINE
13	8009022	CL 43A S	KR 78	KR 78A	TOCAREMA
14	8008916	CL 43A S	KR 78A	KR 78B	TOCAREMA
15	8008802	CL 43A S	KR 78B	KR 78C	TOCAREMA
16	8008713	KR 78C	CL 43BIS S	CL 43A S	TOCAREMA
17	8008801	KR 78B	CL 43BIS S	CL 43A S	TOCAREMA
18	8008842	KR 78B	CL 43A S	CL 44 S	TOCAREMA
19	8008888	KR 78B	CL 44 S	CL 45 S	TOCAREMA
20	8008792	KR 78C	CL 44 S	CL 45 S	TOCAREMA
21	8008743	KR 78C	CL 43A S	CL 44 S	TOCAREMA
22	8008637	CL 40 H SUR	KR 73 C	KR 74	TIMIZA B
23	8008582	KR 74	TV 74	Sin Establecer	TIMIZA B
24	8007698	KR 72QBIS	CL 37C S	CL 38 S	PROVIVIENDA OCCIDENTAL
25	8008350	KR 69A	CL 24 S	CL 25 S	PROVIVIENDA OCCIDENTAL
26	8010914	CL 39I S	TV 72F	KR 72FBIS	LA CAMPINA

27	8010695	CL 39I S	KR 72FBIS	KR 72FBISA	LA CAMPINA
28	8009549	CL 47A S	KR 77U	KR 77W	JACQUELINE
29	8010826	TV 68JBIS	CL 39A S	CL 39B S	NUEVA YORK
30	8009019	KR 72PBIS	KR 72 Q	CL 40C S	TIMIZA
31	8008835	CL 41B SUR	TV 74	CL 41A S	TIMIZA
32	8008578	CL 41B SUR	CL 41A S	KR 75A BIS	TIMIZA
33	8008465	CL 41B SUR	KR 75A BIS	TV 78	TIMIZA
34	8008128	CL 41B SUR	TV 78	KR 78B	TIMIZA
35	8001292	CL 8A	KR 81B	KR 81C	VALLADOLID

Fuente Anexo Técnico

5.2. INFORMACION DEL CONTRATISTA E INTERVENTORIA

Tabla 13 Información general

CONTRATISTA - Contrato 938 de 2025	
Empresa	Consorcio Vial Kennedy 2025
NIT	902.012.883-0
Representante Legal	JOTAM MAESTRE
Objeto	REALZAR LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DE LA MALLA Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, BOGOTÁ, D.C A TRAVES DEL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE
Dirección	CL 39B SUR #72F-33
Valor Total del contrato	19.645.886.208
Acta de Iniciación	15-12-2025
Fecha de inicio de obra	15-02-2025
Fecha de terminación de la obra	14-02-2027
Tiempo estimado de duración de la obra	14 meses
INTERVENTORIA- Contrato 994 del 2025	
Empresa	CONSULTORES DONOVAN SAS
NIT	900.644.351-9
Representante Legal	KELLY JOHANNA GRAST SANCHEZ
Objeto	INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO AL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO “REALIZAR LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, BOGOTÁ, D.C. A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE
Dirección	CL 17 No 10 16 OF 803
Valor Total del contrato	$ 1.964.588.620
Fecha de inicio	15-12-2025
Fecha de terminación	14-02-2027
Tiempo estimado de duración de la Interventoría	14 meses

Fuente: Consorcio Vial Kennedy 2025

6. METODOLOGIA

El Consorcio Vial Kennedy 2025 se compromete a minimizar los impactos ambientales del contrato de obra 938 de 2025, mediante la caracterización ambiental, identificación de impactos, y aplicación de medidas de manejo ambiental según normativas vigentes y contractuales.

Para la elaboración del manual de Control y seguimiento ambiental y SST, se tomó como línea base lo establecido en la resolución número 6004 de 2022 “Por el cual se actualiza el Manual de Control y Seguimiento Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo -SST del IDU” VS3”.

El cumplimiento se dará con la ejecución de las siguientes medidas:

- Implementación de las medidas ambientales de acuerdo con lo establecido en el Manual de control y seguimiento ambiental y SST.
- Revisión y seguimiento al cumplimiento del cronograma de actividades ambientales
- Asistencia y participación en comités de obra
- Inspecciones diarias en los frentes de trabajo
- Registros físicos y fotográficos
- Capacitación al personal de obra
- Control y aseguramiento de los registros ambientales
- Cumplimiento al Plan de Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición

7. ACTIVIDADES TECNICAS

A continuación, se citan las actividades adelantadas por parte del equipo técnico de obra:

- Diagnósticos, Estudios y diseños de los tramos viales a intervenir
- Apiques en los frentes de obra a iniciar
- Asistencia a comités de obra junto con interventoría y supervisión
- Inspección de redes.

8. MANUAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL

8.1. Componente a manejo para el cumplimiento de requisitos y obligaciones A&SST.

A continuación, se presenta el personal A&SST activo según el MAO, para la etapa constructiva:

Tabla 14 Profesionales componente Ambiental y SST

CARGO	NOMBRE	PORCENTAJE DE DEDICACION
Residente Ambiental	Fabio Merck Ramirez	70%
Residente SST	Maria Teresa Orozco	70%

Fuente: Consorcio vial Kennedy 2025

De acuerdo con los lineamientos legales ambientales, y teniendo en cuenta las características del proyecto a continuación se relacionan los permisos requeridos para la ejecución de las actividades:

Tabla 15 Permisos ambientales

TIPO DE PERMISO	APLICA		ACTIVIDAD DE OBRA	OBSERVACION
	SI	NO		
Ruido		X	Trabajos nocturnos	No se realiza trabajos en horarios nocturnos, de ser así se realizará el debido permiso ante el FDLK
Permiso silvicultural, Inventario y balance de zonas verdes Aprobación diseño		X	Manejo de individuos arbóreos presentes en la AID del proyecto. Actividades propias de la obra y por diseño	No Aplica

paisajístico, Actualización y/o creación de códigos SIGAU, Levantamiento de veda, Sustracción de áreas de reserva forestal o áreas protegidas.				
Registro de elementos de publicidad exterior visual		X	Instalación de vallas	Debido al tipo de contrato no aplica la instalación de valla informativa de obra se proyecta instalar vallas móviles informativas
Plan de manejo de fauna silvestre		X	Actividades en entorno urbano y rural, que ofrecen sitios para el refugio, descanso, reproducción, alimentación y paso transitorio de la fauna silvestre.	Luego de realizar el diagnostico de los segmentos viales definidos se concluye que no se requiere adelantar el trámite de permiso de fauna silvestre
Permiso de ocupación de cauce, depósito de agua ozona de ronda, lineamiento para el manejo de ZMPA y corredores ecológicos		X	Intervención fuentes de agua	En los segmentos a intervenir no se encuentra rondas hídricas que se puedan ver afectadas
Apertura y cierre del PIN	x		Manejo RCD en obra	Se encuentra en revisión por parte de la interventoría

Fuente: Consorcio Vial Kennedy 2025

Dentro de las actividades ambientales ejecutadas en el periodo se encuentran:

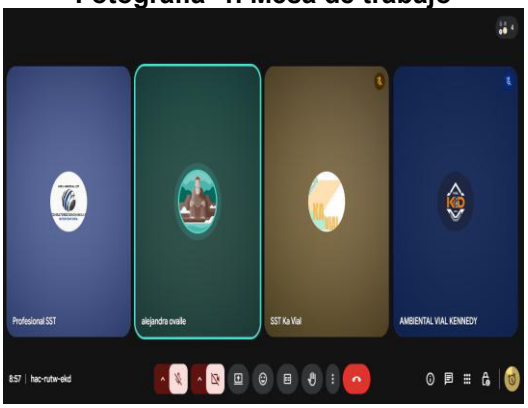
Se llevó a cabo un recorrido forestal el día 15 de diciembre de 2025, en conjunto con la interventoría, con el objetivo de identificar los CIV que presentan presencia de individuos arbóreos y analizar la posible necesidad de tramitar permisos silviculturales. **Anexo 6. Registro fotográfico.**

Posteriormente, se presentó un informe a la supervisión con la identificación realizada; no obstante, la supervisión concluyó que no es necesario tramitar dichos permisos, dado que los árboles identificados se encuentran ubicados en espacio público y la prioridad corresponde a la vía.

Se realizó la radicación del Manual de Control y Seguimiento Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), así como del PG-RCD, bajo el número de radicado **CVK-938-037**. Posteriormente, la interventoría emitió observaciones mediante el oficio **DON-994-FDLK-032-2025**, en el cual se solicita la realización de una mesa de trabajo para la revisión de las mismas. **Ver anexo 3. Correspondencia.**

El día 2 de enero de 2026 se llevó a cabo una mesa de trabajo en conjunto con la profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) del Consorcio y la interventoría, en la cual se revisaron las observaciones emitidas por la interventoría al documento Manual de Control y Seguimiento Ambiental y SST, con el fin de dar alcance y cumplimiento a las obligaciones contractuales.

Fotografía 1. Mesa de trabajo



Fuente: Consorcio Vial Kennedy 2025

El día 8 de enero del presente mes se realizó la radicación del Manual de Control y Seguimiento Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) en su versión 2, así como del PG-RCD, bajo el número de radicado **CVK-938-045**. Posteriormente, la interventoría emitió observaciones

mediante el oficio **DON-994-FDLK-045-2025**, en el cual se solicita la realización de una mesa de trabajo para el día 19 de enero del presente año. **Ver anexo 3. Correspondencia.**

Durante el presente periodo, se realizó un acercamiento con Secretaria Distrital de Ambiente, con el fin de solicitar apoyo para las capacitaciones programas durante el contrato 938 del 2025.

Se realizó inducción al personal que ingreso en el periodo, en el tema ambiental (Manual de control y seguimiento ambiental y SST, Plan de gestión de RCD, manejo de materiales, control de emisiones atmosféricas, manejo de sumideros, vegetación). **Anexo No. 1 Registro de inducción.**

El día 27 de enero del 2026, se radica el Manual de control y seguimiento ambiental y SST en su versión 3 con numero de radicado ***CKV-587-057.*****Ver anexo 3 Correspondencia.**

Se realizó seguimiento al cumplimiento de las actividades ambientales programadas para el periodo**. Anexo No. 2 Cronograma de actividades ambientales.**

Comité Ambiental

El día 9 de enero del 2026, se realizó comité en compañía de la interventoría, donde se definieron los porcentajes de cumplimiento en cuanto a el aprovechamiento, circularidad y granulo de caucho. **Anexo 4. Comité ambiental.**

El día 21 de enero del presente año se realizó visita técnica y ambiental en conjunto con la interventoría y la supervisión en el segmento vial 8008578, con el fin de definir la no intervención del espacio público para ese segmento vial. **Anexo 4. Comité ambiental.**

Comité interdisciplinario

Asistencia a Comité de obra, 23 y 30 de diciembre del 2025, 6, 16,22 de enero 2026, virtual con la asistencia y participación del grupo de profesionales de la Interventoría Consorcio Consultores Donovan SAS y el Consorcio Vial Kennedy 2025, en el que se establecieron los requisitos generales (Comités de seguimiento, entregas de informes, presentación de los documentos denominados Manual de control y seguimiento ambiental y SST).

El día 29 de enero de 2026 se asistió al Comité de Obra, con la participación del equipo de profesionales de la Interventoría del Consorcio Consultores Donovan S.A.S., el Consorcio Savimac S.A.S. y el Consorcio Vial Kennedy 2025.Durante la sesión se realizó el respectivo empalme del componente ambiental, en el cual se expusieron los avances alcanzados en el Manual de Control y Seguimiento Ambiental y en el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST). Asimismo, se presentaron las actividades desarrolladas durante el periodo comprendido entre el 15 de diciembre de 2025 y el 21 de enero de 2026, fecha en la cual culminó la interventoría a cargo del Consorcio Consultores Donovan S.A.S.

A partir del 22 de enero de 2026 la Interventoría quedó a cargo del Consorcio Savimac S.A.S., quien asume la continuidad de las actividades correspondientes.

Fotografía 2. Visita técnica y ambiental



Fuente: Consorcio Vial Kennedy 2025

Fotografía 3. Comité interdisciplinario



Fuente: Consorcio Vial Kennedy 2025

8.2. COMPONENTE B MANEJO AMBIENTAL EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS

8.2.1 Programa B1. Manejo de Campamentos fijo y/o temporales, almacenes y centros de acopio.

Campamento:

Las oficinas del Consorcio se encuentran ubicadas en la CL 39B sur 72F-33, este campamento cuenta con un punto ecológico, señalización SST-MA, un kit de emergencias, tres baños fijos y servicios públicos de energía, agua, gas y línea telefónica.

Fotografía 4. Oficina del contratista



Fuente: Consorcio Vial Kennedy 2025

Frentes de obra:

El contrato se encuentra en su fase de planificación (etapa previa), razón por la que no se ha dado inicio a la fase de obra, sin embargo, se ha realizado recorridos para establecer la ubicación de los campamentos temporales.

8.2.2 Programa B2. Manejo de Materiales de Construcción

Se realizó un recorrido en los segmentos viales próximos a iniciar, durante la cual se analizó las posibles canteras y las distancias que estas se encuentran. En el Manual de Control y Seguimiento Ambiental se incluyen los siguientes proveedores de materiales, sin embargo, estas empresas seleccionadas podrán ser reemplazadas en caso de circunstancias imprevistas, de ocurrir tal situación, los cambios correspondientes serán notificados previamente a la interventoría para su revisión, teniendo en cuenta el permiso ambiental. Para definir este listado se consideraron los proveedores registrados en el Directorio de Proveedores Ambientales de IDU que están activos y actualizados al 15 de diciembre de 2025.

Tabla 16 Proveedores de materiales

NOMBRE GESTOR	ENTIDAD QUE AUTORIZA	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN	TIPO DE PROVEEDOR	MATERIAL
MINER GROPUPS SAS	CAR	Resolución 1043 de 06/07/2001-Resolucion 1334 de 12/11/02	Agregados pétreos.	B200 TRITURADO ¾" RAJON
INCOMINERIA SAS	CAR	Resolución 0237 del 15/02/2008	Agregados pétreos.	B200 TRITURADO ¾" RAJON
CONCREMOVIL	SDA	Comunicado No.	Concreto	CONCRETO 3000 PSI

NOMBRE GESTOR	ENTIDAD QUE AUTORIZA	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN	TIPO DE PROVEEDOR	MATERIAL
		2022EE32282 del 21/02/2022		MR-45 MR.41
CEMEX	SDA	Comunicado No. 2021EE28110 del 15/02/2021	Concreto	CONCRETO 3000 PSI MR-45 MR.41
CONCRETOS ARGOS	SDA	Comunicado N° 11222001710 del 27/04/2022	Concreto	CONCRETO 3000 PSI MR-45 MR.41
CONCRETO TREMIX	SDA	Comunicado N° 2021EE111256 del 04/06/21	Concreto	CONCRETO 3000 PSI MR-45 MR.41
RECICLADOS INDUSTRIALES	CAR	Comunicado N° 202120744043	Agregados a partir de residuos de construcción y demolición.	B200 AR-SBG-50 BGA-38 TRITURADO ¾” PEA
EL CONDOR	CAR	Comunicado N° 1121200475 del 30/08/21	Prefabricados	Sardinel tipo A10 Sardinel tipo A80 Sardinel tipo A85 Placa fondo Placa cubierta Cañuela tipo A120

NOMBRE GESTOR	ENTIDAD QUE AUTORIZA	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN	TIPO DE PROVEEDOR	MATERIAL
CONCRETARTE	CAR	Comunicado No. 0922020465 del 22/12/22	Prefabricados	Sardinel tipo A10 Sardinel tipo A80 Sardinel tipo A85 Placa fondo Placa cubierta Cañuela tipo A120
PREFABRICADOS Y CONSTRUCCIONES PREFACON	CAR	Comunicado No. 09222020464 del 22/12/2022	Prefabricados	Sardinel tipo A10 Sardinel tipo A80 Sardinel tipo A85 Placa fondo Placa cubierta Cañuela tipo A120
DOBLE A	CAR	Resolución 50227000026 del 03/02/2022	Asfalto	MD-19 MD-25 MCCH-25
INCOMINERIA	CAR	Resolución 0372 del 12/02/2019	Asfalto	MD-19 MD-25 MCCH-25

NOMBRE GESTOR	ENTIDAD QUE AUTORIZA	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN	TIPO DE PROVEEDOR	MATERIAL
SOFAN	CAR	Resolución 50207100797 del 17/04/20	Asfalto	MD-19 MD-25 MCCH-25
PAVIOBRAS	CAR	Resolución 0689 del 08/03/18	Asfalto	MD-19 MD-25 MCCH-25
DROMOS	CAR	Resolución 50207100864 16/06/2020	Asfalto	MD-19 MD-25 MCCH-25
CONSTRITURAR	CAR	Res 407 del 2/04/2002	Agregados pétreos.	B200 TRITURADO ¾” RAJON
SECAM JR	CAR	Comunicado N° 20211217379	Agregados a partir de residuos de construcción y demolición.	B200 AR-SBG-50 BGA-38 TRITURADO ¾” PEA
ARKA PREFABRICADOS	CAR	Comunicado 11252004524	Prefabricados	Ladrillo Adoquín

Fuente: Consorcio Vial Kennedy 2025

Para el presente periodo no se suministraron materiales granulares, concreto y asfalto, ya que el contrato se encuentra en etapa preliminar.

Tabla 17. Consolidado de materiales

MATERIAL	CANTIDAD m ³ DIC 2025	CANTIDAD m ³ ENE 2026
SUBBASE RECICLADA	0	0
BASE RECICLADA	0	0
B200	0	0
TRITURADO 3/4	0	0
Total	**0**	**0**

Fuente: Consorcio Vial Kennedy 2025

8.2.3 Programa B3. Manejo Integral de Residuos sólidos

En el presente periodo los residuos sólidos fueron dispuestos de acuerdo con el código de colores establecidos por el Consorcio para su separación, en canecas ubicadas en el campamento administrativo del Consorcio, estos fueron dispuestos a través del operador encargado de la recolección de residuos en la Localidad de Kennedy.

Fotografía 5 Punto Ecológico



Fuente: Consorcio Vial Kennedy 2025

En el presente periodo no se generaron residuos sólidos de carácter peligroso.

La documentación ambiental de cada gestor fue revisada para garantizar que estuviera actualizada ante la Secretaria Distrital de Ambiente, esta fue presentada al Plan de Manejo de Residuos de Construcción y Demolición.

Estos gestores de RCD seleccionados pueden sustituirse en caso de alguna eventualidad. Los cambios correspondientes serán informados a la interventoría. Primero se verificará si cuentan con permisos ambientales vigentes

En el presente periodo no se dispuso material de excavación y/o demolición – RCD debido a que la obra se encuentra en etapa preliminar.

8.2.4 Programa B4. Control de Emisiones Atmosféricas

El material particulado y gases son impactos que se generaron debido a las siguientes actividades: movimiento de maquinaria y equipos, demoliciones, excavación y movimiento de tierras, acopio de escombros y materiales, rellenos, entre otros. Teniendo en cuenta que el proyecto se encuentra en la etapa preliminar no se han generado actividades que impliquen la generación de material particulado.

Con el área técnica se está contemplado los posibles subcontratistas que van a ingresar, con el fin de solicitar con anterioridad la documentación de los vehículos y maquinaria que estarán en los frentes de obra, revisando que se encuentre vigente la técnico mecánica y el certificado de gases.

8.2.5 Proyecto B5. Manejo integral de Cuerpos de Agua, Sumideros y Estructuras hidráulicas

En este informe se realizó una inspección de las obras a iniciar, para identificar las estructuras hidráulicas presentes en cada tramo de la vía y comprobar el estado de la rejilla de los sumideros y tapas de pozos existentes.

En el presente periodo no se han realizado la protección de sumideros, dado que no se ha comenzado la etapa de construcción, una vez se inicien las obras el consorcio realizará la protección de sumideros de acuerdo al avance de obra y estos serán registrados en el formato,

así mismo, se remitirá a la interventoría el soporte de la disposición de vertimiento de las unidades portátiles correspondientes.

8.3. COMPONENTE C MANEJO DE LA VEGETACIÓN, PAISAJISMO Y FAUNA SILVESTRE

8.3.1 Programa C1 Manejo de la vegetación

Se está realizando la inspección de los CIV establecidos contractualmente con el fin de verificar la presencia de zonas verdes y arbolado.

En algunos CIV se organizaron visitas con el profesional forestal, ya que se identificaron árboles con problemas de raíces, esto permitirá tener un concepto técnico y analizar la viabilidad de la intervención de estos segmentos viales.

Se solicito insumos para la protección de individuos que se puedan encontrar en los segmentos viales a intervenir.

8.3.2 Programa C2 Manejo de Fauna Silvestre

Para el presente informe se realizó recorrido junto con la interventoría en los segmentos a iniciar, por lo que no se evidencia presencia de fauna silvestre, sin embargo, se tiene estimado realizar inspecciones en el momento en que comience la etapa de construcción.

8.3.3 Programa C3 Sistemas urbanos de drenaje

Para el presente informe se realizó recorrido junto con la interventoría en lo frentes de obra a iniciar, por lo cual no se identificó ninguna estructura SUDS en los CIV.

8.4. COMPONENTE E MANEJO DE SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD.

8.4.1 Programa E1 Manejo de Plan de Señalización

Durante el periodo se está verificando los sitios de campamentos temporales esto con el fin de realizar la señalización para prevenir posibles accidentes en obra. El mantenimiento y demarcación de la señalización será verificada permanentemente por Brigada de Orden, Aseo y Limpieza, así como la renovación de la cinta y de las colombinas.

Para la demarcación de campamentos, la señalización interna y el cerramiento perimetral de cada frente de obra, se implementarán los diferentes tipos de cerramientos establecidos. Cabe resaltar que estos materiales serán instalados en obra una vez se inicien las actividades de construcción.

Se realizo socialización de los PMT de los CIV 8007698, 8009456, 8009556, 8009549, 8010826, 8010914 y 8010695 próximos a salir, donde se les explico los desvíos que se iban a implementar. **Ver anexo 5. Actas de socialización.**

Se radico ante la Secretaria Distrital de Movilidad el Plan de Manejo de Transito de los CIV 8007698, 8009456, 8009556, 8009549, 8010826, 8010914 y 8010695 con revisión y aprobación de la interventoría.

Fotografía 6. Socialización de PMT



Fuente: Consorcio Vial Kennedy 2025

9. SEGUIMIENTO

COMPONENTE	PROGRAMA	INDICADOR	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO			
			DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	RESULTADO	MES 1	REGISTRO DEL COMPLIMIENTO
COMPONENTE A SISTEMA DE GESTI´ÓN AMBIENTAL	Programa A1. Cumplimiento a obligaciones ambientales y SST contractuales	Grupo ambiental	N° de Profesionales participantes en el periodo / N° de Profesionales laborando	100%	=2/2 X 100 = 100% Se cuenta con las dos profesionales para las áreas A&SST	Informes
		Personal capacitado	N° de personal capacitado / N° total de personas que ingreso en el periodo	100%	2/2	Registro de inducción, capacitación y entrenamiento
COMPONENTE B. MANEJO AMBIENTAL EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS	Programa B1. Manejo ambiental de campamentos fijos y/o temporales y centros de acopio	Cumplimiento Normativo de las medidas ambientales propuestas.	N° de frentes de obra señalizados / N° de frentes de obra operando	0%	No aplica para el periodo	Informes para interventoría
	Programa B2. Manejo de materiales de construcción	Quejas y reclamos por manejo de materiales de construcción.	N° de quejas y reclamos resueltos por manejo de materiales en el periodo / N° total de quejas recibidas por manejo de material en el periodo	0	No aplica para el periodo	Informe para Interventoría

COMPONENTE	PROGRAMA	INDICADOR	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO			
			DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	RESULTADO	MES 1	REGISTRO DEL COMPLIMIENTO
		Calidad de material certificado	Cantidad de material certificado / Cantidad de material utilizado en obra	0%	No aplica para el periodo	La certificación se encuentra en trámite
	Programa B3. Manejo Integral de Residuos Sólidos	Peso de residuos peligrosos, entregados a las empresas calificadas y certificadas	Volumen de residuos sólidos peligrosos entregados/ Volumen de residuos sólidos peligrosos generados	0%	No aplica para el periodo	Certificado de residuos entregados
		Aprovechamiento en obra de RCD	Cantidad mensual de residuos aprovechados en la obra/ Cantidad mensual de material utilizado para la ejecución de la obra	0%	No aplica para el periodo	Formato de seguimiento y aprovechamiento en la obra
		Instalación de puntos ecológicos	N° de puntos ecológicos instalados/N° de frentes de obra activos	100%	1/1	Registro fotográfico
		Disposición de RCD	Cantidad mensual de RCD dispuestos en sitios autorizados / Cantidad estimada de RCD a generar en el mes	0%	No aplica para el periodo	Certificados de RCD se encuentra en trámite Formato de control de residuos de construcción y demolición RCD

COMPONENTE	PROGRAMA	INDICADOR	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO			
			DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	RESULTADO	MES 1	REGISTRO DEL COMPLIMIENTO
	Programa B4. Control de emisiones atmosféricas	Vehículos operando	N° de vehículos con certificado vigente de emisiones / N° de vehículos aprobados para el desarrollo del proyecto	0%	No aplica para el periodo	Certificado soporte de emisiones – Informe SST
	Programa B5. Manejo integral de cuerpos de agua, sumideros y obras hidráulicas	Cumplimiento de los requerimientos de manejo de obras hidráulicas	Número de sumideros protegidos/ Número de sumideros presentes en el CIV	0%	No aplica para el periodo	Informe Mensual Interventoría Formato de Manejo de cuerpos de agua
			Número de pozos protegidos/ Número de pozos presentes en el CIV	0%	No aplica para el periodo	Informe Mensual Interventoría Formato de Manejo de cuerpos de agua
COMPONENTE C. MANEJO DE LA VEGETACION, PAISAJISMO Y	Programa C1 Manejo de la vegetación	Implementar medidas para mitigar y prevenir los impactos que puedan afectar la vegetación	N° de especies arbóreas protegidas / N° de especies arbóreas presentes en el AID	0%	No aplica para el periodo	Registro fotográfico Informe para Interventoría

COMPONENTE	PROGRAMA	INDICADOR	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO			
			DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	RESULTADO	MES 1	REGISTRO DEL COMPLIMIENTO
FAUNA SILVESTRE	Programa C2. manejo de fauna silvestre	Identificar la fauna silvestre asociada a las áreas de trabajo	N° de especies encontradas/ N° de especies rescatadas	0%	No aplica para el periodo	Registro fotográfico. Informe para Interventoría
	Programa C3. sistemas urbanos de drenaje sostenible (suds)	Verificar el tipo de estructura de SUDS si en el proyecto a ejecutar aplica y determinar si se requiere o no el manejo de cobertura vegetal.	N° de sistemas de drenaje encontrado/ N° de sistemas de drenaje protegido	0%	No aplica para el periodo	Registro fotográfico. Informe para Interventoría
COMPONENTE E. PROGRAMA DE SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD	Programa de señalización	Accidentes por no señalización.	N° de frentes de obra señalizados / N° de frentes de obra operando	0%	No aplica para el periodo	Registro fotográfico. Informe para Interventoría

Fuente Consorcio Vial Kennedy 2025

10. CONCLUSIONES

En el presente reporte no se ejecutó ninguna actividad de obra, sin embargo, la gestión documental en trámites y preliminares ambientales se han adelantado oportunamente en conjunto con la interventoría.

Se cumplió con la elaboración y entrega del Manual de Control y seguimiento ambiental y SST, cumpliendo con los requisitos contractuales.

Se participo en el comité interdisciplinario llevado a cabo en las instalaciones de la alcaldía de forma virtual.

Se dio cumplimiento con la elaboración y entrega del Plan de gestión de residuos de construcción y demolición – PGRCD.

Las Hojas de vida de los profesionales Ambiental y SST fueron aprobadas por la Interventoría dentro del presente periodo.

Se realizo recorridos de obra junto con la interventoría, con el fin de verificar las condiciones ambientales de cada segmento vial.

Se radico a la Secretaria Distrital de Movilidad los informes del Plan de Manejo de Transito de los CIV a iniciar con la revisión y aprobación de la interventoría.

ANEXO 1

	FORMATO	FO-AMB-06
	REGISTRO DE INDUCCIÓN, CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO	sep-24

FECHA 19-01-2026.

CONTRATO No. 938-2025

OBJETO DEL CONTRATO

REALIZAR LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, BOGOTÁ, D.C. A TRAVES DEL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE.

LUGAR Y FECHA: Punto creg.

NOMBRE DEL PROFESIONAL Fabio Merck Ramirez

EMPRESA: Consorcio Vial Kennedy 2025

TEMA: Manual de control y seguimiento ambiental

HORA DE INICIO: 8 am. **HORA DE TERMINACIÓN:** 9 am.

TIPO

INDUCCIÓN	[X]	CAPACITACIÓN	[]
CHARLA INFORMATIVA	[]	ENTRENAMIENTO	[]
		OTRO	[]

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO	COMPANIA	FIRMA
Nabis Maria Ramos Nabis	1003404397	Aux. de tráfico	Vía Kenedy	Nabis Ramos.
Luis Fernando Cagil	1073877664	boad	Vía Kenedy	

(Firma)
(Nombre) Residente Ambiental

ANEXO 2

REALIZAR LAS OBRAS DE CONSERVACION DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO EN LA LOCALIZAD DE KENNEDY, BOGOTÁ, D.C A TRAVES DEL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE
CONTRATO FDLK COP 938-2025

DESCRIPCIÓN	RESPONSABLES	ESTADO	2025	2026												2027		OBSERVACIONES
			DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIMEBRE	ENERO	FEBRERO	
			SEMANA	SEMANA	SEMANA	SEMANA	SEMANA	SEMANA	SEMANA	SEMANA	SEMANA	SEMANA	SEMANA	SEMANA	SEMANA	SEMANA	SEMANA	
			1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	
GESTIÓN AMBIENTAL																		
Elaboración del MAO - Medidas ambientales en obra	Residente Ambiental	P	P P	P P P P														
		E	E E	E E E E														
Seguimiento y control del MAO - Medidas ambientales en obra	Residente Ambiental	P																
		E																
Inducción al personal nuevo	Residentes Ambiental,	P		P														
		E		E														
Presentación de informes mensuales ambientales.	Residente Ambiental	P		P														
		E		E														
Diligenciamiento de formatos ambientales aplicables al contratista.	Residente Ambiental	P	P P	P P P P														
		E	E E	E E E E														
Verificación y seguimiento a los permisos y licencias de carácter ambiental que apliquen para el proyecto	Residente Ambiental	P	P P	P P P P														
		E	E E	E E E E														
Capacitacion de generalidades de Guia de Manejo (MAO)	Residente Ambiental	P																
		E																
Capacitación Funciones de orden y aseo	Residente Ambiental	P																
		E																
ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS																		
D.1 MANEJO DE CAMPAMENTOS Y CENTROS DE ACOPIO.																		
Instalación y seguimiento a la demarcación y señalización del campamento de obra	Residentes Ambiental , BOAL	P																
		E																
Instalación de recipientes y seguimiento a la clasificación de residuos	Residente Ambiental BOAL	P																
		E																
Desmantelamiento y restauración de la zonas destinadas a campamentos o centros de acopio.	Residente Ambiental	P																
		E																
Realización de labores de Orden, Aseo y Limpieza en el campamento	BOAL	P																
		E																
MANEJO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN																		
Verificación de la implementación de las medidas de manejo ambiental establecidas para la realización de mezclas de concreto en frentes de obra	Personal Operativo	P																
		E																
Verificación de la implementación de las medidas de manejo ambiental establecidas para el acopio de materiales de construcción en frentes de obra.	Personal operativo	P																
		E																
Capacitación Procedimiento acopio de materiales	Residente Ambiental	P																
		E																
MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS																		
Verificación de las actividades de cargue y retiro de RCD de los frentes de obra.	Personal Operativo	P																
		E																
Verificación de la implementación de las medidas de manejo ambiental establecidas para el acopio de RCD y materiales reciclables en frentes de obra.	B.O.A.L y personal de obra.	P																
		E																
Verificación de las condiciones de Orden Aseo y Limpieza en Frentes de Obra.	B.O.A.L y personal de obra.	P																
		E																
Capacitación separacion de residuos solidos	Residente Ambiental	P																
		E																
Verificación del cumplimiento del PGRCD	Personal Operativo	P																
		E																
Capacitación plasticos de un solo uso	Residente Ambiental	P																
		E																
Capacitación sobre programa de posconsumo y estrategias voluntarias de entrega de residuos peligrosos	Residente Ambiental	P																
		E																
Capacitación economia circular	Residente Ambiental	P																
		E																
CONTROL DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS																		
Realización de actividades de Humectación en frentes de obra. (cuando se requiera)	Personal Operativo	P																
		E																
Implementación de cerramientos de obra.	B.O.A.L y Auxiliares de Tráfico.	P																
		E																
Protección de materiales y RCD para evitar la emisión de material particulado.	Personal Operativo	P																
		E																
Capacitacion de fuentes no convecionales de energia	Residente Ambiental	P																
		E																
Capacitacion de incendios forestales	Residente Ambiental	P																
		E																
Capacitación de indice Bogota de calidad del aire	Residente Ambiental	P																
		E																
MANEJO INTEGRAL DE CUERPOS DE AGUA																		
Protección de sumideros	B.O.A.L.	P																
		E																
Proteccion y contaminacion del agua	Residente Ambiental	P																
		E																
MANEJO DE FLORA Y FAUNA																		
Verificación de zonas verdes encontradas dentro del área de influencia directa del proyecto.	Personal operativo	P																
		E																
Capacitacion de aves de Bogotá	Residente Ambiental																	
Capacitación de flora de Bogotá	Residente Ambiental Trabajadores	P																
		E																
COMPONENTE F SEÑALIZACIÓN																		
Instalacion de señalización temporal y cerramientos de acopios de materiales y escombros	Auxiliares de tráfico	P																
		E																
Capacitación en señalización	Residente Ambiental	P																
		E																
ACTIVIDADES PROGRAMADAS			3	3														
ACTIVIDADES EJECUTADAS			3	3														
%CUMPLIMIENTO			100%	100%														

ACTIVIDADES DIARIAS
ACTIVIDADES MENSUALES
CAPACITACIONES

P: PLANEADAS
E: EJECUTADAS

ANEXO 3

CONSORCIO VIAL KENNEDY 2025

Bogotá,23 de Diciembre de 2025

CVK-938-037

Señores
CONSULTORES DONOVAN S.A.S
Carrera 14 # 88-09 oficina 503
Bogotá D.C

Ref: COP-938-2025 REALIZAR LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PUBLICO ASOCIADO EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY BOGOTA D.C ATRAVES DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MOTO AGOTABLE

ASUNTO: Entrega de Manual de control y seguimiento ambiental (MAO)

Por medio del presente el Consorcio Vial Kennedy 2025 realiza entrega del Manual de control y seguimiento ambiental (MAO) y el plan de gestión de residuos de construcción y demolición (PG-RCD) para dar alcance a las obligaciones contractuales.

Cordialmente,

Ing. JOTAM MAESTRE
Representante Legal
Consorcio Vial Kennedy 2025

Bogotá,07 de Enero de 2026

CVK-938-045

Señores
CONSULTORES DONOVAN S.A.S
Carrera 14 # 88-09 oficina 503
Bogotá D.C

Ref: COP-938-2025 REALIZAR LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PUBLICO ASOCIADO EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY BOGOTA D.C ATRAVES DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MOTO AGOTABLE

ASUNTO: Subsanación de observaciones emitidas en el oficio DON- 994-FDLK-032-2025. Entrega del Manual de control y seguimiento ambiental (MAO)

Por medio del presente el Consorcio Vial Kennedy 2025 realiza la subsanación de observaciones emitidas por la interventoría con respeto a la entrega del Manual de control y seguimiento ambiental (MAO) y el plan de gestión de residuos de construcción y demolición (PG-RCD) para dar alcance a las obligaciones contractuales.

1. La primera entrega de los documentos debe corresponder a la versión 1. Lo anterior aplicarlo a todos los entregables del contrato.

 Respuesta: Se realiza el cambio de versión en todos los documentos presentados en el Manual de control y seguimiento ambiental y SST.

2. En la tabla 2. Información del contratista, agregar el valor del componente ambiental SST.

 Respuesta: En la tabla 2, se adiciona el valor del componente ambiental y SST.

3. El formato 1. Requerimientos ambientales y SISO preliminares para proyecto IDU en el Anexo 4, se encuentra marcada la casilla SI y en el número de Resolución N/A . diligenciar la información según corresponda.

Respuesta: Dada la observación realizada, se subsana la casilla que se encuentra marcada en el formato de Requerimientos ambientales y SISO preliminares para proyecto IDU.

4. Para la estructura del capítulo 13. Manejo Ambiental y SST de Obra, verificar que los componentes estén de acuerdo con los indicados en el Manual de Control y Seguimiento Ambiental y SST del IDU.

 Respuesta: Dada la observación emitida, se realiza la revisión de la guía del Manual de control y seguimiento ambiental y SST, donde se subsanada el componente A, el cual se encontraba erróneo.

5. Relacionar en el capítulo anteriormente mencionado, las copias de los permisos otorgados por la autoridad ambiental o de los oficios de solicitud para aquellos que se encuentren en trámite; Plano de localización de campamentos con sus diferentes zonas y su respectiva señalización, incluyendo lo correspondiente a SST; agilizar la presentación de documentos contractuales del personal e incluir comunicación en la cual la Interventoría aprueba el personal para los componentes A&SST propuesto por el contratista de acuerdo a lo establecido contractualmente. La comunicación deberá incluir los nombres, cargos y dedicación del personal, el cual deberá aparecer en el organigrama lo anterior de acuerdo con los requerimientos del Manual de Control y seguimiento Ambiental y SST.

 Respuesta: Dada la observación emitida, se anexa los planos correspondientes a los campamentos que se van a implementar a lo largo del contrato.

6. Adecuar y completar las fichas de manejo ambiental de acuerdo con el contenido mínimo solicitado en el capítulo 7 del Manual de Control y seguimiento Ambiental y SST.

 Respuesta: Dada la observación emitida, se adecuo y se completaron las fichas de acuerdo con el contenido mínimo solicitado en el capítulo 7 del Manual de Control y seguimiento Ambiental y SST.

7. En el numeral 13.1.3.1 Programa A3. Plan de Seguimiento A&SST se indica la No aplicabilidad para permisos silviculturales para el manejo de individuos arbóreos. Teniendo en cuenta que se tienen segmentos a intervenir con presencia de individuos arbóreos, redefinir este ítem.

Respuesta: Teniendo en cuenta el comité realizado el 30 de diciembre del 2025, donde se determina que el espacio público no será intervenido en los segmentos donde hay presencia de individuos arbóreos, se excluye la aplicabilidad el permiso silvicultural.

8. Se solicita verificar con la autoridad ambiental competente si los proveedores y entes de disposición relacionados en el documento MAO tienen a la fecha algún proceso sancionatorio en curso y remitir soportes necesarios a la interventoría.

 Respuesta: Se verifico ante la autoridad ambiental que los proveedores de disposición final no cuentan con procesos sancionatorios, el cual fue adjuntado en PDF en el Anexo 13 del Manual de Control Y seguimiento Ambiental y SST.

9. Revisar y replantear impactos a mitigar presentados en fichas de los programas del componente D. Gestión de seguridad y salud en el trabajo.

 Respuesta: Dada la observación realizada, los impactos fueron tomados de la guía del Manual de control y Seguimiento Ambiental y SST de IDU

10. Se solicita diligenciar el tipo de material y proveedor en lista de proveedores, igualmente realizar consulta de procesos sancionatorios.

 Respuesta: Se verifico ante la autoridad ambiental que los proveedores de material no cuentan con procesos sancionatorios, el cual fue adjuntado en PDF en el Anexo 13 del Manual de Control Y seguimiento Ambiental y SST.

11. Verificar con el área correspondiente e informar a la interventoría si se van a requerir materiales de arcilla, de ser así, incluir el proveedor.

 Respuesta: Se anexo en la tabla de proveedores la empresa que se tendrá para los materiales de arcilla, el cual cuenta con permiso ambiental.

12. Se evidencia que el Anexo 6. Plan de acción y las fichas del documento MAO no tienen los mismos indicadores, por tanto, se solicita unificar y organizar los mismos de tal manera que se puedan evaluar bajo los mismos criterios y evitar reprocesos.

Respuesta: Dada la observación realizada, se relacionó los mismos indicadores tanto en el formato del plan de acción como las fichas del documento MAO.

13. Unificar información de gestores de RCD del MAO y del formato en el anexo 7. PG RCD.

 Respuesta: Dada la observación emitida, se unificaron los gestores tanto en el PG-RCD como en el documento MAO.

14. Verificar, reorganizar y/o renombrar anexo 7. PG RCD ya que no fue posible acceder a ninguno de los archivos para su verificación por tener ruta de acceso extensa.

 Respuesta: Dada la observación realizada, se reorganizo el PG RCD con el fin de que se pueda revisar los documentos y no se tenga problemas por la extensión de la ruta.

15. El formato 1. Requerimientos ambientales y SISO preliminares para proyecto IDU en el Anexo 4, se encuentra marcada la casilla SI y en el número de Resolución N/A – verificar

 Respuesta: Dada la observación realizada, se subsana la casilla que se encuentra marcada en el formato de Requerimientos ambientales y SISO preliminares para proyecto IDU.

16. En cuanto al numeral de Arqueología y Patrimonio se solicita al contratista se notifique a la interventoría las respuestas de las entidades relacionadas en el ANEXO 11.

 Respuesta: Teniendo en cuenta que a la fecha no se ha recibido respuesta por parte de las entidades correspondientes, se informa que, tan pronto como se cuente con ellas, serán compartidas con la interventoría.

17. Respecto al Anexo 12 SG-SST se presentan los siguientes hallazgos:

 17.1. El documento presentado como “MAO SST” debe corresponder al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, teniendo en cuenta que ya se presentó un documento MAO.

 Respuesta: Se realiza la corrección del Nombre del Documento y se ajustan los anexos y cuerpo del Sistema de Gestión.

17.2. Verificar, reorganizar y/o renombrar anexos en general, ya que no fue posible acceder a los archivos para su verificación por tener ruta de acceso extensa.

Respuesta: Se organiza carpeta de anexos.

17.3. Se evidencia matriz legal desactualizada, favor revisar e incluir la normatividad vigente y actualizada a la fecha.

Respuesta: Se actualiza Matriz de Requisitos Legales.

17.4. El Plan de emergencias anexo presenta información que no corresponde al proyecto ejecutado.

Respuesta: Se realiza actualización de Plan de Emergencias.

17.5. Respecto al numeral 14. COMPONENTE D - FICHAS DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. Tener en cuenta el contenido mínimo solicitado en el capítulo 7 del Manual de Control y seguimiento Ambiental y SST, así como la totalidad de los componentes. Adicionalmente se evidencia que las fichas de manejo presentadas para el componente D, son diferentes en el Documento principal MAO y en el Documento MAO SST.

Respuesta: Se actualizan Fichas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en conjunto con el área Ambiental y se deja la misma información para los dos documentos.

Cordialmente,

Ing. JOTAM MAESTRE
Representante Legal
Consorcio Vial Kennedy 2025

CONSORCIO VIAL KENNEDY 2025

Bogotá,27 de Enero de 2026

CVK-938-057

Señores
SAVIMAC SAS
ING. SANTIAGO CARRILLO VARGAS
Bogotá D.C

Ref: COP-938-2025 REALIZAR LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PUBLICO ASOCIADO EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY BOGOTA D.C ATRAVES DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MOTO AGOTABLE

ASUNTO: Respuesta al comunicado DON-994-FDLK-045-2026- subsanación de observaciones del MAO V2

Por medio del presente el Consorcio Vial Kennedy 2025 realiza la subsanación de observaciones emitidas por la interventoría con respeto a la entrega del Manual de control y seguimiento ambiental (MAO) en su Versión 3 y el plan de gestión de residuos de construcción y demolición (PG-RCD) para dar alcance a las obligaciones contractuales como se muestra a continuación:

1. Es importante que el MAO en la tabla de estado y versión de aprobación, venga firmado por los responsables de la elaboración del instrumento de control (Residente SST y demás residentes que participaron en su elaboración y consolidación).

 Respuesta: Dada la observación realizada, se procese a relacionar al profesional SST tanto del contratista como el de interventoría.

2. En el numeral 5.2 de la normatividad ambiental aplicable, se debe relacionar la resolución 2184 de 2019 del Ministerio de Ambiente, la cual establece el código de colores para los residuos sólidos en Colombia.

 Respuesta: En atención a la observación realizada, se incorpora al marco normativo la resolución mencionada, con el fin de dar alcance a lo solicitado.

3. En el numeral 12.6.1 Análisis Matriz de Evaluación Ambiental: el Gráfico 2. Porcentaje de impacto por elemento ambiental no corresponde con los datos objeto de análisis.

 Respuesta: En atención a la observación realizada, se procede a ajustar el Gráfico 2, “Porcentaje de impacto por elemento ambiental”, el cual efectivamente no coincidía con la información que se pretendía analizar.

4. En el numeral 13 Manejo Ambiental y SST de la Obra:

4.1. En la ficha de manejo del programa B1: se presenta indicador diferente al presentado en la Tabla 29.

Respuesta: Dada la observación realizada, se efectúa una revisión de los indicadores presentados en las fichas y en la Tabla 29, con el fin de verificar la concordancia de la información.

4.1.1. De igual manera, se presenta una serie de proveedores de baterías sanitarias de lo cual surge la siguiente inquietud: se van a utilizar todos los proveedores relacionados, si es así, no se evidencia la presentación de la documentación de los permisos y registros de los proveedores de baterías sanitarias para el proyecto. OJO: En el marco de la actualización que se realice en el formato de requerimientos ambiental y SST (Anexo 4), se deberá actualizar la información de los proveedores que relacionan en las diferentes fichas del MAO.

Respuesta: Dada la observación realizada, se anexa la documentación del proveedor que se utilizará durante el contrato; no obstante, se mantienen los demás proveedores, dado que, ante cualquier eventualidad, se presentará la documentación correspondiente de alguno de ellos para la respectiva aprobación por parte de la interventoría.

4.2. En la ficha del programa B3 Manejo Integral de Residuos Sólidos: se relacionan empresas gestoras de RCD que no se encuentran relacionadas en el Anexo 7 PG RCD.

Respuesta: Con base en la observación realizada, se procede a la revisión de la ficha de manejo integral de residuos sólidos y del PG-RC, con el fin de garantizar que la información presentada sea consistente y coincidente en ambos documentos.

4.2.1. Modificar el porcentaje de aprovechamiento según lo establecido por el decreto 507 de 2023 para el año en curso.

Respuesta: Dada la observación realizada, se ajusta el porcentaje de aprovechamiento en las fichas de manejo ambiental.

4.2.2. Modificar y/o actualizar la normatividad referente al cumplimiento de uso de gránulo de caucho reciclado.

Respuesta: Dada la observación realizada, se actualiza la normatividad referente al cumplimiento de granulo de caucho.

4.2.3. Añadir o agregar a esta ficha el indicador presentado en la tabla 29 en el programa B1. De igual manera, es importante relacionar la instalación de los puntos ecológicos en los frentes de obra y su articulación en cumplimiento a lo establecidos en el Resolución 2184 de 2019.

Respuesta: Dada la observación realizada, se adiciona en la ficha de manejo de residuos sólidos el indicador correspondiente a la instalación de puntos ecológicos en los frentes de obra.

4.2.4. No se presenta la documentación de los gestores de residuos especiales y/o peligrosos.

Respuesta: En atención a la observación realizada, se anexa el posible proveedor que se utilizaría en caso de presentarse residuos peligrosos en la obra, adicional se anexa la documentación pertinente.

5. En el numeral 14. Evaluación de la Gestión Ambiental: en la tabla 29 incluir los programas de manejo C2 y C3.

 Respuesta: Dada la observación realizada, se incluye en la tabla 29 los programas de manejo C2 y C3.

6. Tanto para el numeral 13-Programa A3. Plan de Seguimiento A&SST, como para El formato 1. Requerimientos ambientales y SISO preliminares para proyecto IDU en el Anexo 4, continúa pendiente a definición y coordinación conjunta de las intervenciones en los segmentos de individuos arbóreos.

Respuesta: En atención a la observación realizada, se programa una visita conjunta con el supervisor, en la cual se confirma la no intervención del espacio público; por lo tanto, no se requiere permiso silvicultural para la ejecución del contrato.

7. En el organigrama se encuentra relacionado un profesional de costos, presupuesto y programación que no corresponde al presentado y aprobado previamente por la interventoría.

 Respuesta: Se anexan al organigrama los profesionales que fueron avalados por la interventoría, dando alcance a la observación realizada.

8. Incluir a los profesionales: Ingeniero/Arquitecto de vecindad – Auxiliar social – Topógrafo – Cadenero e Inspectores.

 Respuesta: Se anexan al organigrama los profesionales que fueron avalados por la interventoría, dando alcance a la observación realizada.

9. El formato 1. Requerimientos ambientales y SISO preliminares para proyecto IDU: Teniendo en cuenta las diligencias pendientes de evaluación y concertación de intervención de las áreas con individuos arbóreos con la supervisión del contrato, continúa pendiente diligenciar la información según corresponda.

 Respuesta: En atención a la observación realizada, se programa una visita conjunta con el supervisor, en la cual se confirma la no intervención del espacio público; por lo tanto, no se requiere permiso silvicultural para la ejecución del contrato.

10. Se solicita revisar y actualizar los siguientes proveedores y centros de transformación y disposición de RCD, teniendo en cuenta que una vez revisado el directorio IDU, su registro venció o están próximo a vencer.

 Respuesta: En atención a la observación realizada, se actualizan algunos proveedores con respecto a los relacionados en el listado del IDU. No obstante, para los proveedores Secam JR y Ecodesarrollo, se anexa la documentación disponible y se incluye una nota en la que se especifica que, en caso de encontrarse vencida al inicio de las actividades constructivas, se presentará la documentación actualizada correspondiente.

PG-RCD

11. En el numera 5.4. Clasificación de los RCD: se indica que se utilizará formato asociado en el Anexo V, el cual no corresponde a lo relacionado.
12. En el numeral 5.5. se nombran sitios de disposición final de RCD relacionados en el Anexo VIII el cual no se encuentra o no existe dentro de los archivos enviados.

13. En el numeral 5.8. Gestión final de RCD: refiere a la tabla 4 para observar sitios de disposición final y al acceder a la tabla en mención no se encuentra la información referida.

14. En el numeral 6. Reporte de cantidades de materiales de construcción valorizados: indica "formato de constancia de materiales pétreos y no pétreos valorizados de RCD" en el Anexo VI, el cual no corresponde ni se evidencia dentro de los anexos.

15. En el numeral 7. Reporte de RCD: nuevamente refiere al Anexo VIII del cual no se evidencia existencia.

16. En el numeral 8. Estimación de los residuos en cada etapa constructiva: se indica % de aprovechamiento del 40%, corregir el porcentaje correspondiente (50%) para el año aplicable según el Decreto 507 de 2023.

17. En el numeral 11. Declaración: indica documento de declaración en Anexo 1, archivo que no permite ser visualizado por problemas de ruta de acceso demasiado larga. Modificar y/o renombrar para garantizar el correcto acceso al documento.

18. Como conclusión general, una vez revisado el Anexo 7 denominado PG RCD, se evidencia la presentación de los documentos establecidos con la Resolución 01115 de 2012 y el documento establecido con el nuevo Decreto 507 de 2023 que derogo la Resolución 0115, motivo por el cual se solicita aclarar y presentar solo lo establecido en el Decreto 507, con el fin de revisar y conceptuar al respecto. De igual manera, realizando una revisión preliminar a lo presentado en el anexo 1 del Decreto 507 de 2023, se presenta información de otro contrato que no corresponde al contrato de obra 938 de 2025, revisar y ajustar.

Respuesta: En atención a los numerales 11 al 18, se realiza la reestructuración del Plan de Gestión de Residuos de Construcción y

Demolición, conforme a la mesa de trabajo llevada a cabo el 19 de enero del presente año, atendiendo las observaciones formuladas y dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 507 de 2023.

Cordialmente,



Ing. JOTAM MAESTRE
Representante Legal
Consorcio Vial Kennedy 2025

CONSULTORES DONOVAN S.A.S

Bogotá, D. C. 29 de diciembre de 2025 **DON-994-FDLK-032-2025**

Señores
CONSORCIO VIAL KENNEDY 2025
JOTAM MAESTRE DIAM
Cra 15. No. 93a-84. Oficina 307
Bogotá D.C.

REFERENCIA: Contrato de Obra FDLK-LP-010-2025: REALIZAR LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, BOGOTÁ, D.C. A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE.

REFERENCIA: Contrato de Interventoría 994-2025: INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO AL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO "REALIZAR LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, BOGOTÁ, D.C. A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE

ASUNTO: RESPUESTA AL COMUNICADO CVK-938-037 - Entrega de Manual de control y seguimiento ambiental (MAO) -, Revisión y observaciones del diseño del Manual de control y seguimiento de obra - MAO.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, una vez revisado el Manual de control y seguimiento Ambiental de Obra - MAO y teniendo en cuenta las obligaciones contractuales nos permitimos relacionar las siguientes observaciones:

1. La primera entrega de los documentos debe corresponder a la versión 1. Lo anterior aplicarlo a todos los entregables del contrato.

2. En la tabla 2. Información del contratista, agregar el valor del componente ambiental SST.

3. El formato 1. Requerimientos ambientales y SISO preliminares para proyecto IDU en el Anexo 4, se encuentra marcada la casilla SI y en el número de Resolución N/A . diligenciar la información según corresponda.

4. Para la estructura del capítulo 13. Manejo Ambiental y SST de Obra, verificar que los componentes estén de acuerdo con los indicados en el Manual de Control y Seguimiento Ambiental y SST del IDU.

5. Relacionar en el capítulo anteriormente mencionado, las copias de los permisos otorgados por la autoridad ambiental o de los oficios de solicitud para aquellos que se encuentren en trámite; Plano de localización de campamentos con sus diferentes zonas y su respectiva señalización, incluyendo lo correspondiente a SST; agilizar la presentación de documentos contractuales del personal e incluir comunicación en la cual la Interventoría aprueba el personal para los componentes A&SST propuesto por el contratista de acuerdo a lo establecido contractualmente. La comunicación deberá incluir los nombres, cargos y dedicación del personal, el cual deberá aparecer en el organigrama lo anterior de acuerdo con los requerimientos del Manual de Control y seguimiento Ambiental y SST.

6. Adecuar y completar las fichas de manejo ambiental de acuerdo con el contenido mínimo solicitado en el capítulo 7 del Manual de Control y seguimiento Ambiental y SST.

7. En el numeral 13.1.3.1 Programa A3. Plan de Seguimiento A&SST se indica la No aplicabilidad para permisos silviculturales para el manejo de individuos arbóreos. Teniendo en cuenta que se tienen segmentos a intervenir con presencia de individuos arbóreos, redefinir este ítem.

8. Se solicita verificar con la autoridad ambiental competente si los proveedores y entes de disposición relacionados en el documento MAO tienen a la fecha algún proceso sancionatorio en curso y remitir soportes necesarios a la interventoría.

9. Revisar y replantear impactos a mitigar presentados en fichas de los programas del componente D. Gestión de seguridad y salud en el trabajo.

10. Se solicita diligenciar el tipo de material y proveedor en lista de proveedores, igualmente realizar consulta de procesos sancionatorios.

11. Verificar con el área correspondiente e informar a la interventoría si se van a requerir materiales de arcilla, de ser así, incluir el proveedor.

12. Se evidencia que el Anexo 6. Plan de acción y las fichas del documento MAO no tienen los mismos indicadores, por tanto, se solicita unificar y organizar los mismos de tal manera que se puedan evaluar bajo los mismos criterios y evitar reprocesos.

13. Unificar información de gestores de RCD del MAO y del formato en el anexo 7. PG RCD

14. Verificar, reorganizar y/o renombrar anexo 7. PG RCD ya que no fue posible acceder a ninguno de los archivos para su verificación por tener ruta de acceso extensa.

15. El formato 1. Requerimientos ambientales y SISO preliminares para proyecto IDU en el Anexo 4, se encuentra marcada la casilla SI y en el número de Resolución N/A – verificar

16. En cuanto al numeral de Arqueología y Patrimonio se solicita al contratista se notifique a la interventoría las respuestas de las entidades relacionadas en el ANEXO 11.

17. Respecto al Anexo 12 SG-SST se presentan los siguientes hallazgos:

17.1. El documento presentado como “MAO SST” debe corresponder al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, teniendo en cuenta que ya se presentó un documento MAO.
17.2. Verificar, reorganizar y/o renombrar anexos en general, ya que no fue posible acceder a los archivos para su verificación por tener ruta de acceso extensa.
17.3. Se evidencia matriz legal desactualizada, favor revisar e incluir la normatividad vigente y actualizada a la fecha.
17.4. El Plan de emergencias anexo presenta información que no corresponde al proyecto ejecutado.
17.5. Respecto al numeral 14. COMPONENTE D - FICHAS DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. Tener en cuenta el contenido mínimo solicitado en el capítulo 7 del Manual de Control y seguimiento Ambiental y SST, así como la totalidad de los componentes. Adicionalmente se evidencia que las fichas de manejo presentadas para el componente D, son diferentes en el Documento principal MAO y en el Documento MAO SST.

CONSULTORES DONOVAN S.A.S

Dado lo anterior esta interventoría solicita atención a las observaciones sobre el documento MAO presentado por el contratista y verificar el acceso a cada uno de los archivos previo a su radicación.

Cordialmente,

KELLY JOHANNA GRAST SANCHEZ

Firmado digitalmente por KELLY JOHANNA GRAST SANCHEZ
Fecha: 2025.12.29 10:57:35 -05'00'

KELLY JOHANNA GRAST SANCHEZ
Representante legal
CONSULTORES DONOVAN SAS

c.c. Archivo interventoría
c.c. Fondo de desarrollo local de Kennedy

Bogotá, D. C. 15 de enero de 2026 **DON-994-FDLK-045-2026**

Señores
CONSORCIO VIAL KENNEDY 2025
ING. JOTAM MAESTRE DIAM
Cra 15. No. 93a-84. Oficina 307
Bogotá D.C.

REFERENCIA: Contrato de Obra FDLK-LP-010-2025: REALIZAR LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, BOGOTÁ, D.C. A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE.

REFERENCIA: Contrato de Interventoría 994-2025: INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO AL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO "REALIZAR LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, BOGOTÁ, D.C. A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE

ASUNTO: RESPUESTA AL COMUNICADO CVK-938-045 - Subsanación de observaciones emitidas en el oficio DON- 994-FDLK-032-2025. REVISIÓN Y OBSERVACIONES DEL MANUAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRA - MAO.V2

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, una vez revisado el Manual de control y seguimiento Ambiental de Obra – MAO Versión 2, y teniendo en cuenta las obligaciones contractuales nos permitimos relacionar las siguientes observaciones:

- DOCUMENTO: MANUAL AMBIENTAL CONSORCIO VIAL KENNEDY 2025-V2.

1. Es importante que el MAO en la tabla de estado y versión de aprobación, venga firmado por los responsables de la elaboración del instrumento de control (Residente SST y demás residentes que participaron en su elaboración y consolidación).

2. En el numeral 5.2 de la normatividad ambiental aplicable, se debe relacionar la resolución 2184 de 2019 del Ministerio de Ambiente, la cual establece el código de colores para los residuos sólidos en Colombia.

3. En el numeral 12.6.1 Análisis Matriz de Evaluación Ambiental: el Gráfico 2. Porcentaje de impacto por elemento ambiental no corresponde con los datos objeto de análisis.

4. En el numeral 13 Manejo Ambiental y SST de la Obra:

 4.1. En la ficha de manejo del programa B1: se presenta indicador diferente al presentado en la Tabla 29.

 4.1.1. De igual manera, se presenta una serie de proveedores de baterías sanitarias de lo cual surge la siguiente inquietud: se van a utilizar todos los proveedores relacionados, si es así, no se evidencia la presentación de la documentación de los permisos y registros de los proveedores de baterías sanitarias para el proyecto.
 OJO: En el marco de la actualización que se realice en el formato de requerimientos ambiental y SST (Anexo 4), se deberá actualizar la información de los proveedores que relacionan en las diferentes fichas del MAO.

4.2. En la ficha del programa B3 Manejo Integral de Residuos Sólidos: se relacionan empresas gestoras de RCD que no se encuentran relacionadas en el Anexo 7 PG RCD.
 4.2.1. Modificar el porcentaje de aprovechamiento según lo establecido por el decreto 507 de 2023 para el año en curso.
 4.2.2. Modificar y/o actualizar la normatividad referente al cumplimiento de uso de gránulo de caucho reciclado.
 4.2.3. Añadir o agregar a esta ficha el indicador presentado en la tabla 29 en el programa B1. De igual manera, es importante relacionar la instalación de los puntos ecológicos en los frentes de obra y su articulación en cumplimiento a lo establecidos en el Resolución 2184 de 2019.
 4.2.4. No se presenta la documentación de los gestores de residuos especiales y/o peligrosos.

5. En el numeral 14. Evaluación de la Gestión Ambiental: en la tabla 29 incluir los programas de manejo C2 y C3.

6. Tanto para el numeral 13-Programa A3. Plan de Seguimiento A&SST, como para El formato 1. Requerimientos ambientales y SISO preliminares para proyecto IDU en el Anexo 4, continúa pendiente la definición y coordinación conjunta de las intervenciones en los segmentos con presencia de individuos arbóreos.

- ANEXO 1: ORGANIGRAMA

7. En el organigrama se encuentra relacionado un profesional de costos, presupuesto y programación que no corresponde al presentado y aprobado previamente por la interventoría.
8. Incluir a los profesionales: Ingeniero/Arquitecto de vecindad – Auxiliar social – Topógrafo – Cadenero e Inspectores.

- ANEXO 4:

9. El formato 1. Requerimientos ambientales y SISO preliminares para proyecto IDU: Teniendo en cuenta las diligencias pendientes de evaluación y concertación de intervención de las áreas con individuos arbóreos con la supervisión del contrato, continúa pendiente diligenciar la información según corresponda.

10. Se solicita revisar y actualizar los siguientes proveedores y centros de transformación y disposición de RCD, teniendo en cuenta que una vez revisado el directorio IDU, su registro venció o están próximo a vencer:
 - Manejo de escombros: Registros 237, 590 y 695.
 - Proveedores de materiales: Registros 510, 114, 315, 216, 565, 595, 187, 302 y el registro 271 en el directorio IDU aparece a nombre de El Condor Prefabricados SAS.

Nota: Es importante aclarar que, de presentarse proveedores que no cuenten con el registro IDU vigente o estén próximos a vencer, estos podrán ser presentados y relacionados en dicho formato, siempre y cuando se presente la documentación soporte necesaria donde se pueda evidenciar la vigencia de sus permisos.

- ANEXO 7: DOCUMENTO PGRCD V2

Teniendo en cuenta que en la entrega del documento MAO V1 no se pudo realizar seguimiento a este anexo por problemas en la apertura de los archivos, se generan las siguientes observaciones:

11. En el numera 5.4. Clasificación de los RCD: se indica que se utilizará formato asociado en el Anexo V, el cual no corresponde a lo relacionado.

12. En el numeral 5.5. se nombran sitios de disposición final de RCD relacionados en el Anexo VIII el cual no se encuentra o no existe dentro de los archivos enviados.

13. En el numeral 5.8. Gestión final de RCD: refiere a la tabla 4 para observar sitios de disposición final y al acceder a la tabla en mención no se encuentra la información referida.

14. En el numeral 6. Reporte de cantidades de materiales de construcción valorizados: indica "formato de constancia de materiales pétreos y no pétreos valorizados de RCD" en el Anexo VI, el cual no corresponde ni se evidencia dentro de los anexos.

15. En el numeral 7. Reporte de RCD: nuevamente refiere al Anexo VIII del cual no se evidencia existencia.

16. En el numeral 8. Estimación de los residuos en cada etapa constructiva: se indica % de aprovechamiento del 40%, corregir el porcentaje correspondiente (50%) para el año aplicable según el Decreto 507 de 2023.

17. En el numeral 11. Declaración: indica documento de declaración en Anexo 1, archivo que no permite ser visualizado por problemas de ruta de acceso demasiado larga. Modificar y/o renombrar para garantizar el correcto acceso al documento.

18. Como conclusión general, una vez revisado el Anexo 7 denominado PG RCD, se evidencia la presentación de los documentos establecidos con la Resolución 01115 de 2012 y el documento establecido con el nuevo Decreto 507 de 2023 que derogo la Resolución 0115, motivo por el cual se solicita aclarar y presentar solo lo establecido en el Decreto 507, con el fin de revisar y conceptuar al respecto. De igual manera, realizando una revisión preliminar a lo presentado en el anexo 1 del Decreto 507 de 2023, se presenta información de otro contrato que no corresponde al contrato de obra 938 de 2025, revisar y ajustar.

 - ANEXO 12. SG-SST

19. En el Numeral y Anexo 1. Organigrama: incluir a los profesionales – Esp. Tránsito y transporte – Ing./Arq. de actas de vecindad – Ing. Costos presupuesto y programación – Conductor.

20. Nuevamente se solicita realizar actualización tanto del marco legal del numeral 4 del documento como de la Matriz de Requisitos Legales presentada en el Anexo 3.

21. En el numeral 12.2. Exámenes Ocupacionales: se presenta información basada en la Resolución 2346 del 2007, la cual fue modificada por la Resolución 1843 del 2025 y cambia las condiciones para la realización de Exámenes Médicos Ocupacionales EMO.

22. Nuevamente se reitera la necesidad de renombrar los archivos y/o carpetas ya que no se pudo acceder a los siguientes archivos para revisión:

 - 1. MAO CONSORCIO VIAL KENNEDY 2025.zip\1. MAO CONSORCIO VIAL KENNEDY 2025\ANEXO No. 12. SG-SST\ANEXOS\ANEXO N°10 MANUAL DE FUNCIONES DE CARGO Y ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDADES
 - 1. MAO CONSORCIO VIAL KENNEDY 2025.zip\1. MAO CONSORCIO VIAL KENNEDY 2025\ANEXO No. 12. SG-SST\ANEXOS\ANEXO N°14 COMITÉ CONVIVENCIA LABORAL

- 1. MAO CONSORCIO VIAL KENNEDY 2025.zip\1. MAO CONSORCIO VIAL KENNEDY 2025\ANEXO No. 12. SG-SST\ANEXOS\ANEXO N°15 ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS
- 1. MAO CONSORCIO VIAL KENNEDY 2025.zip\1. MAO CONSORCIO VIAL KENNEDY 2025\ANEXO No. 12. SG-SST\ANEXOS\ANEXO N°16 PROGRAMA DE INDUCCIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- 1. MAO CONSORCIO VIAL KENNEDY 2025.zip\1. MAO CONSORCIO VIAL KENNEDY 2025\ANEXO No. 12. SG-SST\ANEXOS\ANEXO N°18 PROCEDIMIENTO MANEJO PRODUCTOS QUÍMICOS
- 1. MAO CONSORCIO VIAL KENNEDY 2025.zip\1. MAO CONSORCIO VIAL KENNEDY 2025\ANEXO No. 12. SG-SST\ANEXOS\ANEXO N°23 MEDICINA PREVENTIVA
- 1. MAO CONSORCIO VIAL KENNEDY 2025.zip\1. MAO CONSORCIO VIAL KENNEDY 2025\ANEXO No. 12. SG-SST\ANEXOS\ANEXO N°25 PROCEDIMIENTO REPORTES E INVESTIGACIONES DE ACCIDENTES E INCIDENTES
- 1. MAO CONSORCIO VIAL KENNEDY 2025.zip\1. MAO CONSORCIO VIAL KENNEDY 2025\ANEXO No. 12. SG-SST\ANEXOS\ANEXO N°26 MAQUINARIA, EQUIPOS Y VEHÍCULOS

Dado lo anterior esta interventoría solicita atención a las observaciones sobre el documento MAO V2 presentado por el contratista en un plazo no mayor a cinco (5) dias hábiles partir del recibo de esta comunicación y nuevamente solicita verificar el acceso a cada uno de los archivos previo a su radicación.

Cordialmente,

DIEGO IGNACIO ARENAS
Director de interventoría
CONSULTORES DONOVAN SAS

c.c. Archivo interventoría
c.c. Fondo de desarrollo local de Kennedy

ANEXO 4

FORMATO

ACTA DE COMITÉ DE SEGUIMIENTO SST-MA AL CONTRATO

COMITÉ No. 1

FECHA: 9 | 1 | 2026
(Fecha de realización del comité dd-mm-aa)

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY

ÁREA DE INFRAESTRUCTURA

CONTRATO No 938 (Número de Contrato) **DE** 2025 (Año de suscripción)

CONTRATISTA CONSORCIO VIAL KENNEDY 2025
(Escriba el nombre o razón social del Contratista de Obra)

CONTRATO DE INTERVENTORÍA ASOCIADO No. 994 (Número de Contrato) **DE** 2025 (Año de suscripción)

INTERVENTOR CONSULTORES DONOVAN SAS
(Escriba el nombre o razón social de la Interventoría)

SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA DANILO MENESES
(Escriba el nombre del Supervisor del contrato de interventoría)

I. PARTICIPANTES

NOMBRE	CARGO	EMPRESA / ENTIDAD	FIRMA
ANA MILENA ACEVEDO PEREZ	RESIDENTE SST - INTERVENTORÍA	CONSULTORES DONOVAN SAS	
EDITH JOHANNA JAIMES FIGUEROA	RESIDENTE SST - CONTRATISTA	CONSORCIO VIAL KENNEDY 2026	
YOVANNY ALBERTO ELORZA LOPEZ	RESIDENTE AMBIENTAL - INTERVENTORÍA	CONSULTORES DONOVAN SAS	
FABIO MERCK RAMIREZ POVEDA	RESIDENTE AMBIENTAL - CONTRATISTA	CONSORCIO VIAL KENNEDY 2026	

II. OBJETO

Primer comité ambiental. 1.COMPONENTE AMBIENTAL.
Realizar seguimiento SST-MA N° 1 a la gestión del contrato de obra 938 de 2025, cuyo objeto es "REALIZAR LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PUBLICO ASOCIADO EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY BOGOTA D.C ATRAVES DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MOTO AGOTABLE"

III. LECTURA ACTA ANTERIOR Y POSIBLES OBSERVACIONES A LA MISMA

No Aplica (No se cuenta con acta anterior ya que, se trata del primer comité ambiental desarrollado para el proyecto).

IV. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS PACTADOS SEGÚN ACTA(S) ANTERIOR(ES)

Descripción del compromiso	Comité No.	No. Compromiso	Responsable	Se cumplió (S/N)	Acciones a tomar
N/A					

Listado de compromisos, acta en la cual se adquirió el compromiso, responsable, cumplió, no cumplió

V. TEMAS TRATADOS

COMPONENTE AMBIENTAL

Obligaciones de la Fase de Planificación (Etapa Previa-preliminares)

La Interventoría relaciona el estado de los productos y requerimientos solicitados para la fase de planificación del proyecto,asi:

1, Elaboración y presentación a Interventoría del Manueal de Control y Seguimiento de Obra Ambiental y SST - MAO, para la ejecución del contrato, debidamente firmado por el representante legal y los especialistas que apliquen. Este producto es requisito para el inicio de la ETAPA DE EJECUCIÓN. // Respecto a este requerimiento,la interventoría recibió mediente radicado CVK-938-037 del 23 de diciembre de 2025 el documento MAO, el cual fue revisado por interventoría y observado al contratista mediante comunicado DON-994-FDLK-032-2025 del 29 de diciembre de 2025. La interventoría recibe subsanacion a las observaciones del documento nuevamente mediante comunicado CVK-938-045 del 8 de enero de 2026, el cual se encuentra en revisión de la interventoría.

2. Elaboración del plan de gestión de RCD de obra dando cumplimiento a la resolución 507 de 2023 “Por el cual se adopta el modelo y los lineamientos para la gestión integral de los Residuos de Construcción y Demolición - RCD en Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones" o la normatividad vigente. // Este requerimiento es radicado a la interventoría inmerso en el documento MAO, por tanto fue radicado mediente comunicado CVK-938-037 del 23 de diciembre de 2025, el cual por problemas técnicos relacionados con la extencion de las rutas de apertura de los archivos no pudo ser revisado por la interventoría. mediante comunicado DON-994-FDLK-032-2025 del 29 de diciembre de 2025 se solicita al contratista realizar revisión de la novedad presentada. posteriormente la interventoría recibe subsanacion a esta novedad mediante comunicado CVK-938-045 del 8 de enero de 2026, el cual se encuentra en revisión de la interventoría.

3. Cumplir con lo estipulado en el Decreto 265 de 2016 “Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 442 de 2015 y se adoptan otras disposiciones” o la normatividad vigente, en el tema de Granulo de Caucho Reciclado. // Este requerimiento es radicado a la interventoría inmerso en el documento MAO, llevando la misma trazabilidad que el punto N°1.

4. Entrega a interventoría de copias de las afiliaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral (SGSSI) del recurso humano exigido contractualmente. La aprobación de estos documentos por parte de la interventoría es requisito para el inicio de la ejecución de las obras. // A la fecha la interventoría no ha recibido documentacion contractual del personal del contratista.

5. Solicitar la apertura del PIN Ambiental a la Alcaldía Local de Kennedy y ofrecer toda la información requerida, para su apertura, así como la atención de las visitas periódicas de la SDA. //

A. Ambiental

Estado del componente ambiental

. La interventoría recibió mediente radicado CVK-938-037 del 23 de diciembre de 2025 el documento MAO.
. Mediante comunicado DON-994-FDLK-032-2025 del 29 de diciembre de 2025, la interventoría realiza las respectivas observaciones y hallazgos del documento MAO enviado por el contratista.
. El contratista allega a la interventoría subsanacion de observaciones del documento MAO V1. mediante comunicado CVK-938-045 del 8 de enero de 2026, el cual se encuentra en revisión de la interventoría.

La interventoría refiere que: - de acuerdo con la Resolución 507 de 2023, se debe cumplir con el 50% de aprovechamiento de materiales RCD, teniendo en cuenta la fecha de finalización del contrato.
- La meta de Circularidad para el contrato será del 23%.
- De acuerdo a la Resolucion distrital 265 de 2016, se debe cumplir con un porcentaje no menor al 25% de la totalidad del volumen de la mezcla asfáltica usada para la totalidad de m3 del contrato.
- Se relaciona responsabilidad única de la Alcaldía - FDLK para reporte y cargue de todo lo referente con el PIN Ambiental, El contratista es el responsable de entregar los insumos para que sean revisados y aprobados por la interventoría, quienes remiten a la entidad contratante FDLK para su respectivo cargue en plataforma.
- La interventoría refiere al contratista que se debe diligenciar el formato de uso de zonas verdes previo al inicio de labores de obra para los segmentos que asi lo requieran.
- Ademas se refiere que el inventario de sumideros debe realizarse y presentarse a la interventoría previo al inicio de obras en cada segmento.

B. SST

La interventoría recibió mediente radicado CVK-938-037 del 23 de diciembre de 2025 el documento SG-SST del contratista, anexo dentro del documento MAO.
. Mediante comunicado DON-994-FDLK-032-2025 del 29 de diciembre de 2025, la interventoría realiza las respectivas observaciones y hallazgos del SG-SST enviado por el contratista.
. El contratista allega a la interventoría subsanacion de observaciones del documento SG-SST. mediante comunicado CVK-938-045 del 8 de enero de 2026, el cual se encuentra en revisión de la interventoría.

C. Forestal

Se debe concertar visita conjunta entre contratista, interventoría y supervisor, al CIV 8008465 a fin de establecer la intervencion a realizar. Lo anterior teniendo en cuenta la presencia de individuo arboreo y posible afectacion tanto a la copa como al área radicular.

D. Maquinaria y Equipos

LISTA DE CHEQUEO AMBIENTAL

DECISIONES TOMADAS

VARIOS

DECISIONES TOMADAS

SEGUIMIENTO CONTRATO DE INTERVENTORIA

*** Informe Semanal**

N/A

*** Informe Mensual**

N/A

*** Otros Informes**

N/A

*** Facturación**

N/A

*** Legal**

N/A

DECISIONES TOMADAS

VI. COMPROMISOS PACTADOS

No.	Descripción del compromiso	Responsable	Fecha
1	Consultar con área Técnica como se puede coordinar los cortes de cantidades	Residente Ambiental Contratista	
2			
3			
4			
5			

ANEXOS DEL ACTA		
#	Nombre del Anexo: (documento/CD)	No. de Folios
	NINGUNO	

VII. PRÓXIMA REUNIÓN

FECHA DIA MES AÑO

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría, en Bogotá, D.C., a los

NUEVE (Día en letras) 9 (Día en números) días del mes de ENERO (Mes en que se firma el acta) de 2026 (Año de firma del acta)

(Firma)

(Nombre) **YOVANNY ALBERTO ELORZA LOPEZ**
RESIDENTE AMBIENTAL - INTERVENTORÍA

(Firma)

(Nombre) **FABIO MERCK RAMIREZ POVEDA**
RESIDENTE AMBIENTAL - CONTRATISTA

(Nombre) **ANA MILENA ACEVEDO PEREZ**
RESIDENTE SST - INTERVENTORÍA

(Nombre) **EDITH JOHANNA JAIMES FIGUEROA**
RESIDENTE SST - CONTRATISTA

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

EVIDENCIA DE REUNIÓN

Código: GDI-GPD-F029
Versión: 07
Vigencia: 25 de septiembre de 2025
Caso HOLA: 188520

Objeto de la reunión:	Visita tecnica y ambiental para la No intervencion de espacio Publico CIV 0008578		
Fecha:	21 de Enero 2026.	**Hora de inicio:** 9:00 am	**Modalidad:** Presencial X / Virtual / Telefónica / Mixta
Lugar:	CIV 0008578	**Hora de finalización:** ____	
Dependencia:		**Nombre del Responsable:**	

TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS (Jurídico o legal)	NOMBRE IDENTITARIO	ENTIDAD	DEPENDENCIA	CARGO: ASESOR	CARGO: DIRECTIVO	CARGO: PROFESIONAL	CARGO: TÉCNICO/ TECNÓLOGO	CARGO: AUXILIAR	TIPO DE VINCULACIÓN: CARRERA	TIPO DE VINCULACIÓN: PROVISIONAL	TIPO DE VINCULACIÓN: LIBRE NOMB.	TIPO DE VINCULACIÓN: CONTRATISTA	CORREO ELECTRÓNICO - TELÉFONO DE CONTACTO	FIRMA
CC	1018470173	Dario Mendoza	—	FDLK	Infraestructura			X						X	3118788034	
CC	91094590	Yovany Alberto Ebeza.	—	Consultor Consorcio Interventoria				X							3126793497	
CC	79691429	Fabio Mark Ramirez.	—	Consorcio Sur Kennedy	Contratista			X						X	3023319463	

CONSENTIMIENTO: Quien registra sus datos, conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Reconoce y acepta que cualquier consulta o reclamación relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser elevada verbalmente o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno – Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento, cuya página web es www.gobiernobogota.gov.co y su teléfono de atención es 3387000. Manifiesta que con los datos proporcionados tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar los datos personales, a solicitar prueba de este consentimiento, a solicitar información sobre el uso que se le ha dado a los datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de los datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos. De igual manera entiende que los datos aquí consignados serán usados para temas estadísticos, de caracterización poblacional y en determinados casos para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

* Ver SAC-M002 Manual de Atención Diferencial y Preferencial para personas con discapacidad, disponible en https://gaia.gobiernobogota.gov.co/content/sistema-integrado-de-gestion-sdg

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN:

El día 21 de enero del 2016, se realiza visita en el CIV 900958 con PKID 19454 en conjunto con interventoría y supervisión, donde se establecio la NO intervención de espacio publico debido a que la reserva se encuentra en la calzada.

La supervisión indica que el objeto de la intervención para dicho segmento es la calzada, por tanto no se requiere la intervención de zonas blandas, adicional el intervenir este espacio publico tendrian que haber diseños y eso no esta contemplado dentro del contrato.

COMPROMISOS DE LA REUNIÓN:

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA

NOTA 1: En caso de ser una reunión virtual se puede anexar el reporte de asistencia generado por las plataformas de reuniones o encuestas que generen formularios
NOTA 2: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

ANEXO 5

FECHA:	AAAA/MM/DD 2026-01-07	**HORA:** 12:00m.	**LUGAR:** - KR 72QBIS ENTRE CL 38 SUR Y CL 37C SUR RUTAS DE DESVÍO SITIOS ESPECIALES - Nombre sitios especial
CONTRATO No.	**FDLK-938-2025**		
OBJETO DEL CONTRATO:	Realizar las obras de conservación de la malla y espacio público asociado en la localidad de Kennedy, Bogotá, D.C. a través del sistema de precios unitarios fijos y a monto agotable.		
CONTRATISTA:	**CONSORCIO VIAL KENNEDY 2025**		
INTERVENTORÍA:	**CONSULTORES DONOVAN SAS**		
TEMA:	Socialización de PMT para Cierre total de calzada para realizar actividades de conservación de la malla vial de la localidad de Kennedy, con posicionamiento de vehículo de obra al interior del cerramiento.		
PERSONA ENCARGADA DE REALIZAR LA SOCIALIZACIÓN:	Yenni Sánchez.		

Se realiza socialización del proyecto **realizar las obras de conservación de la malla y espacio público asociado en la localidad de Kennedy, Bogotá, D.C. a través del sistema de precios unitarios fijos y a monto agotable** contemplado en el Contrato No. **FDLK-938-2025** el cual será ejecutado por el (la) contratista **CONSORCIO VIAL KENNEDY 2025** y supervisado por la interventoría **CONSULTORES DONOVAN SAS**. Se especifica a los miembros de la comunidad que se realizará afectación **total** en **calzada**, para lo cual se plantea como alternativa de mitigación el Plan de Manejo de Tránsito (PMT) descrito a continuación:

Manejo y desvíos de modos no motorizados (peatones y ciclistas)

I. KR 72QBIS ENTRE CL 38 SUR Y CL 37C SUR

PLANO 1 DE 1: No aplica, teniendo en cuenta que las actividades se realizarán sobre calzada y se dejarán habilitados la totalidad del ancho de los andenes de la zona.

- **Accesos a predios:** No aplica.
- **Paso en intersecciones:** Se garantizará el paso sobre intersecciones utilizado usualmente por los peatones de la zona con un ancho mínimo de 1.2m.
- **Bici-carril, ciclorruta y/o ciclovía dominical:** No aplica.

Se implementará un cerramiento con cintas y delineadores tubulares, se ubicarán señales Informativas a 50m, Preventivas, Reglamentarias, para dar aviso oportuno a los conductores y peatones de la proximidad de la obra,

además se contará con la ayuda de personal abanderado el cual coordinará la actividad descrita anteriormente. (Ver plano anexo).

Finalizado el horario de trabajo, se mantendrá el cerramiento las 24 horas, la señalización y cada uno de los manejos propuestos, hasta la culminación de las actividades. Posteriormente, la zona afectada se dejará en igual o mejores condiciones de lo encontrado.

Manejo y desvíos de transporte público

I. KR 72QBIS ENTRE CL 38 SUR Y CL 37C SUR

PLANO 1 DE 1: No aplica, teniendo en cuenta que sobre el corredor no circulan rutas de transporte público.

- **Paraderos SITP:** No aplica.
- **Desvíos:** No aplica.

Manejo y desvíos de tránsito particular

I. KR 72QBIS ENTRE CL 38 SUR Y CL 37C SUR

PLANO 1 DE 1: Los cierres propuestos se plantean realizar en el horario de 24 horas, donde se realizará el cierre total en calzada desviando el flujo vehicular particular que transite de norte a sur y viceversa, adicional teniendo en cuenta la geometría de estos tramos se ubicarán señales para avisar el desvió propuesto.

- **Accesos a predios:** Se informará a los residentes de la zona que debido a las actividades a realizar no se podrá garantizar el acceso a predios previo a la implementación de los cierres propuestos.
- **Desvíos:**

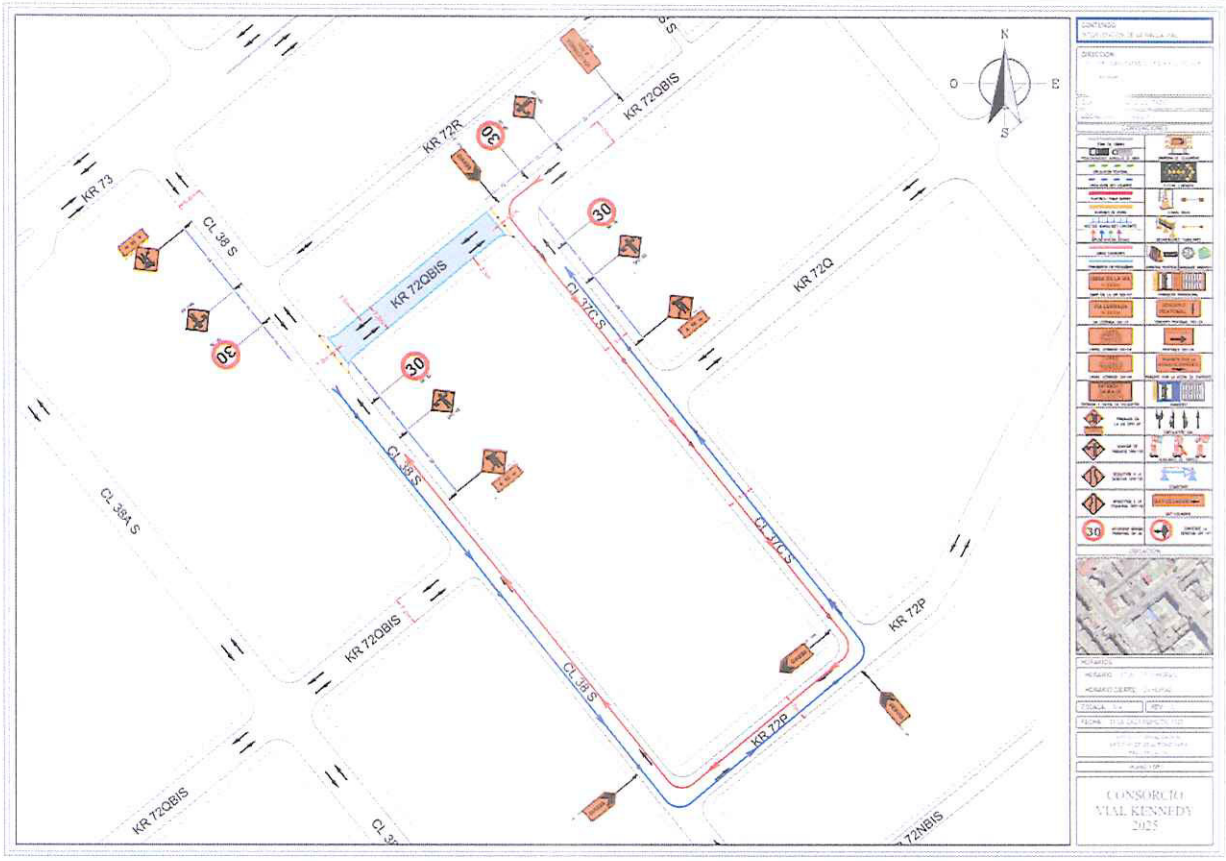
 Desvío al Norte (--->): Para todos los vehículos que deseen transitar por la KR 72QBIS al norte, deberán tomar el corredor de la CL 38 SUR al oriente, girando por la KR 72P al norte, continuando por la CL 37C SUR al occidente y de esta manera continuar con su recorrido.

 Desvío al Sur (--->): Para todos los vehículos que deseen transitar por la KR 72QBIS al sur, deberán tomar el corredor de la CL 37C SUR al oriente, girando por la KR 72P al sur, continuando por la CL 38 SUR al occidente y de esta manera continuar con su recorrido.

Se implementará un cerramiento con cintas y delineadores tubulares, se ubicarán señales Informativas a 50m, Preventivas, Reglamentarias, para dar aviso oportuno a los conductores y peatones de la proximidad de la obra, además se contará con la ayuda de personal abanderado el cual coordinará la actividad descrita anteriormente. (Ver plano anexo).

Finalizado el horario de trabajo, se mantendrá el cerramiento las 24 horas, la señalización y cada uno de los manejos propuestos, hasta la culminación de las actividades. Posteriormente, la zona afectada se dejará en igual o mejores condiciones de lo encontrado.

Esquema PMT



Las actividades se realizarán de acuerdo con el avance de cada intervención en un tiempo máximo de ciento veinte (120) días. La obra dará inicio el día 09 de enero de 2026 y se tiene previsto su finalización el día 09 de mayo de 2026.

El horario de trabajo y cierre establecido es:
07:00 HORAS – 17:00 HORAS Y 24 HORAS RESPECTIVAMENTE.

La presente socialización se realiza a los abajo firmantes:

No.	Nombre	Identificación	Dirección Predio	Teléfono	Correo Electrónico	Firma
1	Marlen Mora	52976933	Kr72Qbis #37c-03	3134076806	—	
2	Jose Leanco.	17104673	Kr72Qbis #37c-15	3177114823	—	
3	Olga Zambrano	51788168	Kr72Qbis #37c-27	3057646617	—	

4	Andres Monroy	79.668-342	cll37c #72q bis-38	3103260441	@hotmail.com. Andres_andres	Andres Monroy.
5	Brian Betran	1030653625	cll37csur#72q-35	3002631527	—	Brian B. L.
6	Graciela Acelas	28 258 411	cll37csur#72q-39	5517371	—	Graciela
7	Yolanda Rojas	51 944 304	cll38sur#72p-54	3107573511	—	
8	Rosalba Sarmiento	20493246	cll38sur#72p-54	3107502274	—	
9	Wilson Garcia	1002404088	cll38sur#72p-68	3108708031	—	
10	Manuel Goday	21314273695	cll38sur#72p-82	3133732965	—	
11	Wilmar Sanchez	70466520	cll38sur#72p-72	3046427747	—	Wilmar Sanchez
12	Omaira Uribe	51587346	cll38sur#72q-31 local 1	3112427484	—	
13	Olga Diaz	51780126	cll38sur#72q-33	3132109803	—	
14	Victoria Martinez	43665498	cll38sur#72q-41	3208980247	—	Ma Victoria
15	Ana Rojas	51812103	cll38sur#72q-41	3149[illegible]	—	
16	Conjunto Oikos III	1024483922	cll38sur#72q53	3203865059	—	
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						

4	Catalina Segura	1037444133	Kr72Qbis #37c-335	3106487957	—	
5	Orlando Moreno	79516138	Kr72Qbis #37c-415	3123727481	—	
6	Maria Gonzalez	41388000	Kr72Qbis #37c-615	3133990772	—	
7	Cristhan Garua	1020522637	Kr72Qbis #37c-765	3203698413	—	—
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						—
25						
26						

FECHA:	AAAA/MM/DD 2026-01-08	**HORA:** 12:00m.	**LUGAR:** - KR 77VBISB ENTRE CL 49 SUR Y CL 50 SUR RUTAS DE DESVÍO SITIOS ESPECIALES - Nombre sitios especial
CONTRATO No.	**FDLK-938-2025**		
OBJETO DEL CONTRATO:	Realizar las obras de conservación de la malla y espacio público asociado en la localidad de Kennedy, Bogotá, D.C. a través del sistema de precios unitarios fijos y a monto agotable.		
CONTRATISTA:	**CONSORCIO VIAL KENNEDY 2025**		
INTERVENTORÍA:	**CONSULTORES DONOVAN SAS**		
TEMA:	Socialización de PMT para Cierre total de calzada para realizar actividades de conservación de la malla vial de la localidad de Kennedy, con posicionamiento de vehículo de obra al interior del cerramiento.		
PERSONA ENCARGADA DE REALIZAR LA SOCIALIZACIÓN:	Yenni Sánchez.		

Se realiza socialización del proyecto **realizar las obras de conservación de la malla y espacio público asociado en la localidad de Kennedy, Bogotá, D.C. a través del sistema de precios unitarios fijos y a monto agotable** contemplado en el Contrato No. **FDLK-938-2025** el cual será ejecutado por el (la) contratista **CONSORCIO VIAL KENNEDY 2025** y supervisado por la interventoría **CONSULTORES DONOVAN SAS**. Se especifica a los miembros de la comunidad que se realizará afectación **total** en **calzada**, para lo cual se plantea como alternativa de mitigación el Plan de Manejo de Tránsito (PMT) descrito a continuación:

Manejo y desvíos de modos no motorizados (peatones y ciclistas)

I. **KR 77VBISB ENTRE CL 49 SUR Y CL 50 SUR**

PLANO 1 DE 1: No aplica, teniendo en cuenta que las actividades se realizarán sobre calzada y se dejarán habilitados la totalidad del ancho de los andenes de la zona.

- **Accesos a predios:** No aplica.
- **Paso en intersecciones:** Se garantizará el paso sobre intersecciones utilizado usualmente por los peatones de la zona con un ancho mínimo de 1.2m.
- **Bici-carril, ciclorruta y/o ciclovía dominical:** No aplica.

Se implementará un cerramiento con cintas y delineadores tubulares, se ubicarán señales Informativas a 50m, Preventivas, Reglamentarias, para dar aviso oportuno a los conductores y peatones de la proximidad de la obra,

además se contará con la ayuda de personal abanderado el cual coordinará la actividad descrita anteriormente. (Ver plano anexo).

Finalizado el horario de trabajo, se mantendrá el cerramiento las 24 horas, la señalización y cada uno de los manejos propuestos, hasta la culminación de las actividades. Posteriormente, la zona afectada se dejará en igual o mejores condiciones de lo encontrado.

Manejo y desvíos de transporte público

I. KR 77VBISB ENTRE CL 49 SUR Y CL 50 SUR

PLANO 1 DE 1: No aplica, teniendo en cuenta que sobre el corredor no circulan rutas de transporte público.

- **Paraderos SITP:** No aplica.
- **Desvíos:** No aplica.

Manejo y desvíos de tránsito particular

I. KR 77VBISB ENTRE CL 49 SUR Y CL 50 SUR

PLANO 1 DE 1: Los cierres propuestos se plantean realizar en el horario de 24 horas, donde se realizará el cierre total en calzada desviando el flujo vehicular particular que transite de norte a sur y viceversa, adicional teniendo en cuenta la geometría de estos tramos se ubicarán señales para avisar el desvió propuesto.

- **Accesos a predios:** Se informará a los residentes de la zona que debido a las actividades a realizar no se podrá garantizar el acceso a predios previo a la implementación de los cierres propuestos.
- **Desvíos:**

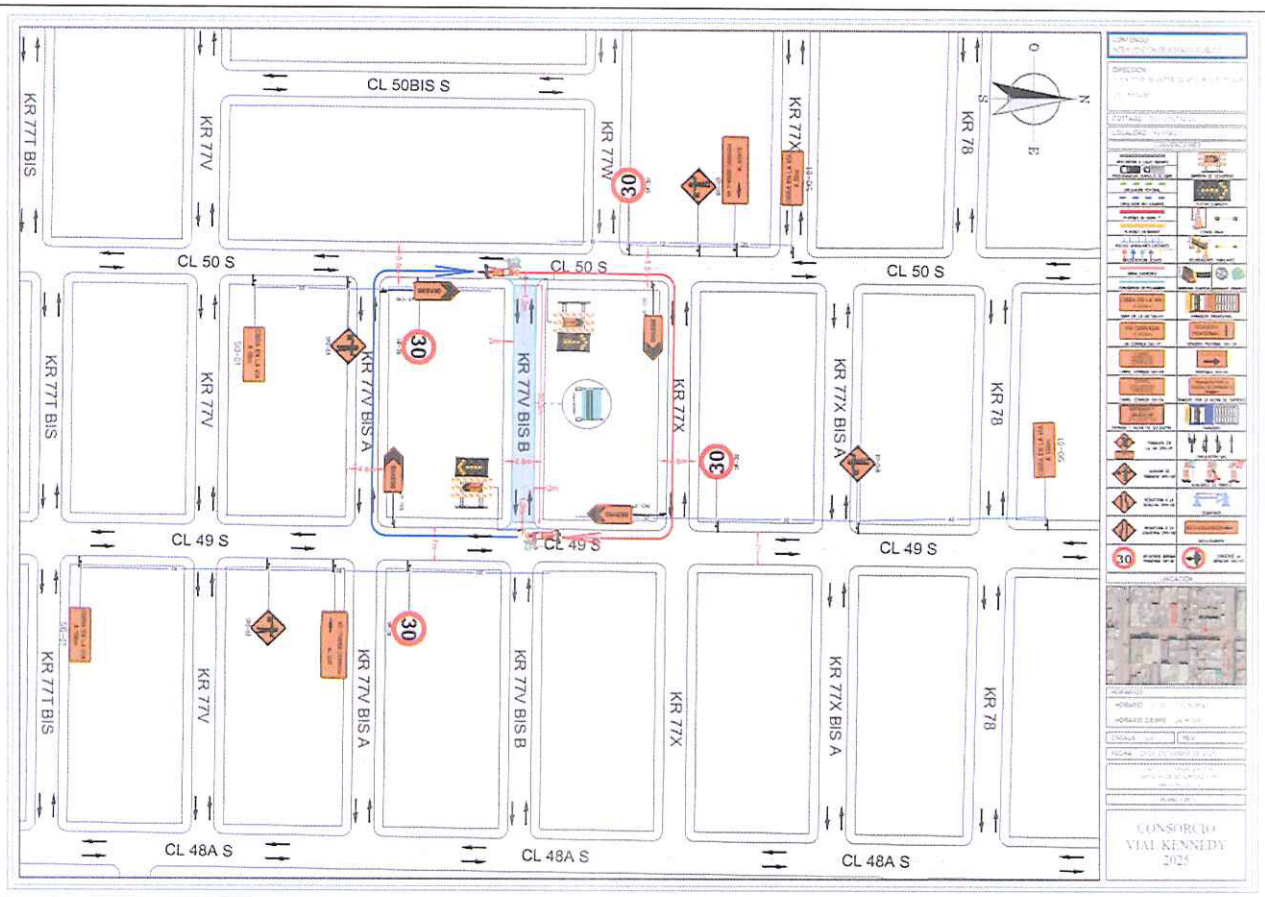
 Desvío al Norte (--->): Para todos los vehículos que deseen transitar por la KR 77VBISB al norte, deberán tomar el corredor de la CL 50 SUR al occidente, girando por la KR 77X al norte, continuando por la CL 49 SUR al occidente y de esta manera continuar con su recorrido.

 Desvío al Sur (--->): Para todos los vehículos que deseen transitar por la KR 77VBISB al sur, deberán tomar el corredor de la CL 49 SUR al oriente, girando por la KR 77VBISA al sur, continuando por la CL 50 SUR al occidente y de esta manera continuar con su recorrido.

Se implementará un cerramiento con cintas y delineadores tubulares, se ubicarán señales Informativas a 50m, Preventivas, Reglamentarias, para dar aviso oportuno a los conductores y peatones de la proximidad de la obra, además se contará con la ayuda de personal abanderado el cual coordinará la actividad descrita anteriormente. (Ver plano anexo).

Finalizado el horario de trabajo, se mantendrá el cerramiento las 24 horas, la señalización y cada uno de los manejos propuestos, hasta la culminación de las actividades. Posteriormente, la zona afectada se dejará en igual o mejores condiciones de lo encontrado.

Esquema PMT



Las actividades se realizarán de acuerdo con el avance de cada intervención en un tiempo máximo de ciento veinte (120) días. La obra dará inicio el día 09 de enero de 2026 y se tiene previsto su finalización el día 09 de mayo de 2026.

El horario de trabajo y cierre establecido es:

La presente socialización se realiza a los abajo firmantes:

No.	Nombre	Identificación	Dirección Predio	Teléfono	Correo Electrónico	Firma
1	Maria Alzate	24867734	Kr 77vbis6 #49-39S	3202570980	—	
2	Rut Marriaga	51743211	Kr 77vbis6 #49-35S	3112542980	—	
3	Ana Meriño	10244222	Kr 77vbis6 #49-31S	3223237481	—	

4	Sonia Martinez	1058058701	cll49s#77v-29	3142868457	✓	
5	Sandra Sierra	52118648	cll49s#77v-35	3124764691	—	
6	Alberto Cordoba	91108516	cll49s#77v-39	3214761860	—	
7	Ceily Padilla	1073681302	cll49s#77v-47	3017616933	—	
8	Nelson Rincon	1059812185	cll49s#77v-53	3208475003	—	
9	Manela Sosa	52317311	cll49s#77B-28	3214818969	—	
10	Yerson Torres	1006024853	cll88v#72-10Sur	3144929809	—	
11	Dario Pedrosa	1050692074	cll49s#77v-42	3115379951	—	
12	Cindy Acosta	1030537181	cll49s#77v 465	3224160853	—	
13	Gaudy Serrano	5132079	cll49s#77v-58	3042038569	—	
14	Maria Restrepo	65814021	cll49s#77v70	3134496501	—	MARIA RESTREPO
15	Jose Mendez	11218657	cll49s#77v80	3149182162	—	
16	Andres Fajardo	1014209825	cll49s#77v-79	3134228875	—	
17	Jaider Nieves	1101754225	cll49s#77v-75	3208245034	—	
18	Aurima Pitre	24497223	cll49s#77v67	3219327625	—	Aurima P.
19	Viviana Golindo	53095301	cll49s#77x-03	3219463487	—	
20	Vicente Vergara	17122789	ct 77x#49-29	3213207520	—	
21	Hugo Chavarro	79386923	cll50#77x-03	3142189981	—	
22	Eniver Calderon	79714813	cll50s#77w-09	3168345049	—	
23	Yiseth Perdomo	1012391625	cll50s#77w-57	3155699361	—	
24						
25						
26						

4	Valeria Montoya	28632003	Kr77#6bis6#49-21S	3227079173	—	
5	Mana Zamora	41367677	Kr77v6is6 #49-09S	3103928829	—	
6	Guillermo Cano	1000470614	Kr77v6is6#49-15S	3233049164	—	
7	Paola Caicedo	1012436927	Kr77v6is6 #49-12	3115309746	—	
8	Lucia Valencia	52312667	Kr77v6is6 #49-20S	3142844245	—	
9	Luz Esthela	—	Kr77v6is6#49-24S	3202235690	—	
10	Luis Ramirez	79565099	Kr77v6is6 #49-14S	3022729422	—	
11	Daniel Sanchez	79613348	Kr77v6is6 #49-30S	3209658407	—	
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						

FECHA:	AAAA/MM/DD 2026-01-08	**HORA:** 10:30am	**LUGAR:**	- KR 77V ENTRE CL 46B SUR Y CL 47A SUR - CL 47A SUR ENTRE KR 77V Y KR 77W RUTAS DE DESVÍO SITIOS ESPECIALES - Nombre sitios especial
CONTRATO No.	**FDLK-938-2025**			
OBJETO DEL CONTRATO:	Realizar las obras de conservación de la malla y espacio público asociado en la localidad de Kennedy, Bogotá, D.C. a través del sistema de precios unitarios fijos y a monto agotable.			
CONTRATISTA:	**CONSORCIO VIAL KENNEDY 2025**			
INTERVENTORÍA:	**CONSULTORES DONOVAN SAS**			
TEMA:	Socialización de PMT para Cierre total de calzada para realizar actividades de conservación de la malla vial de la localidad de Kennedy, con posicionamiento de vehículo de obra al interior del cerramiento.			
PERSONA ENCARGADA DE REALIZAR LA SOCIALIZACIÓN:	Yenni Sánchez.			

Se realiza socialización del proyecto **realizar las obras de conservación de la malla y espacio público asociado en la localidad de Kennedy, Bogotá, D.C. a través del sistema de precios unitarios fijos y a monto agotable** contemplado en el Contrato No. **FDLK-938-2025** el cual será ejecutado por el (la) contratista **CONSORCIO VIAL KENNEDY 2025** y supervisado por la interventoría **CONSULTORES DONOVAN SAS**. Se especifica a los miembros de la comunidad que se realizará afectación **total** en **calzada**, para lo cual se plantea como alternativa de mitigación el Plan de Manejo de Tránsito (PMT) descrito a continuación:

Manejo y desvíos de modos no motorizados (peatones y ciclistas)

I. **KR 77V ENTRE CL 46B SUR Y CL 47A SUR**

II. **CL 47A SUR ENTRE KR 77V Y KR 77W**

PLANO 1 DE 1: No aplica, teniendo en cuenta que las actividades se realizarán sobre calzada y se dejarán habilitados la totalidad del ancho de los andenes de la zona.

- **Accesos a predios:** No aplica.
- **Paso en intersecciones:** Se garantizará el paso sobre intersecciones utilizado usualmente por los peatones de la zona con un ancho mínimo de 1.2m.
- **Bici-carril, ciclorruta y/o ciclovía dominical:** No aplica.

Se implementará un cerramiento con cintas y delineadores tubulares, se ubicarán señales Informativas a 50m, Preventivas, Reglamentarias, para dar aviso oportuno a los conductores y peatones de la proximidad de la obra, además se contará con la ayuda de personal abanderado el cual coordinará la actividad descrita anteriormente. (Ver plano anexo).

Finalizado el horario de trabajo, se mantendrá el cerramiento las 24 horas, la señalización y cada uno de los manejos propuestos, hasta la culminación de las actividades. Posteriormente, la zona afectada se dejará en igual o mejores condiciones de lo encontrado.

Manejo y desvíos de transporte público

I. KR 77V ENTRE CL 46B SUR Y CL 47A SUR

II. CL 47A SUR ENTRE KR 77V Y KR 77W

PLANO 1 DE 1: No aplica, teniendo en cuenta que sobre el corredor no circulan rutas de transporte público.

- **Paraderos SITP:** No aplica.
- **Desvíos:** No aplica.

Manejo y desvíos de tránsito particular

I. KR 77V ENTRE CL 46B SUR Y CL 47A SUR

II. CL 47A SUR ENTRE KR 77V Y KR 77W

PLANO 1 DE 1: Los cierres propuestos se plantean realizar en el horario de 24 horas, donde se realizará el cierre total en calzada desviando el flujo vehicular particular que transite de norte a sur y oriente a occidente y viceversa, adicional teniendo en cuenta la geometría de estos tramos se ubicarán señales para avisar el desvió propuesto.

- **Accesos a predios:** Se informará a los residentes de la zona que debido a las actividades a realizar no se podrá garantizar el acceso a predios previo a la implementación de los cierres propuestos.
- **Desvíos:**

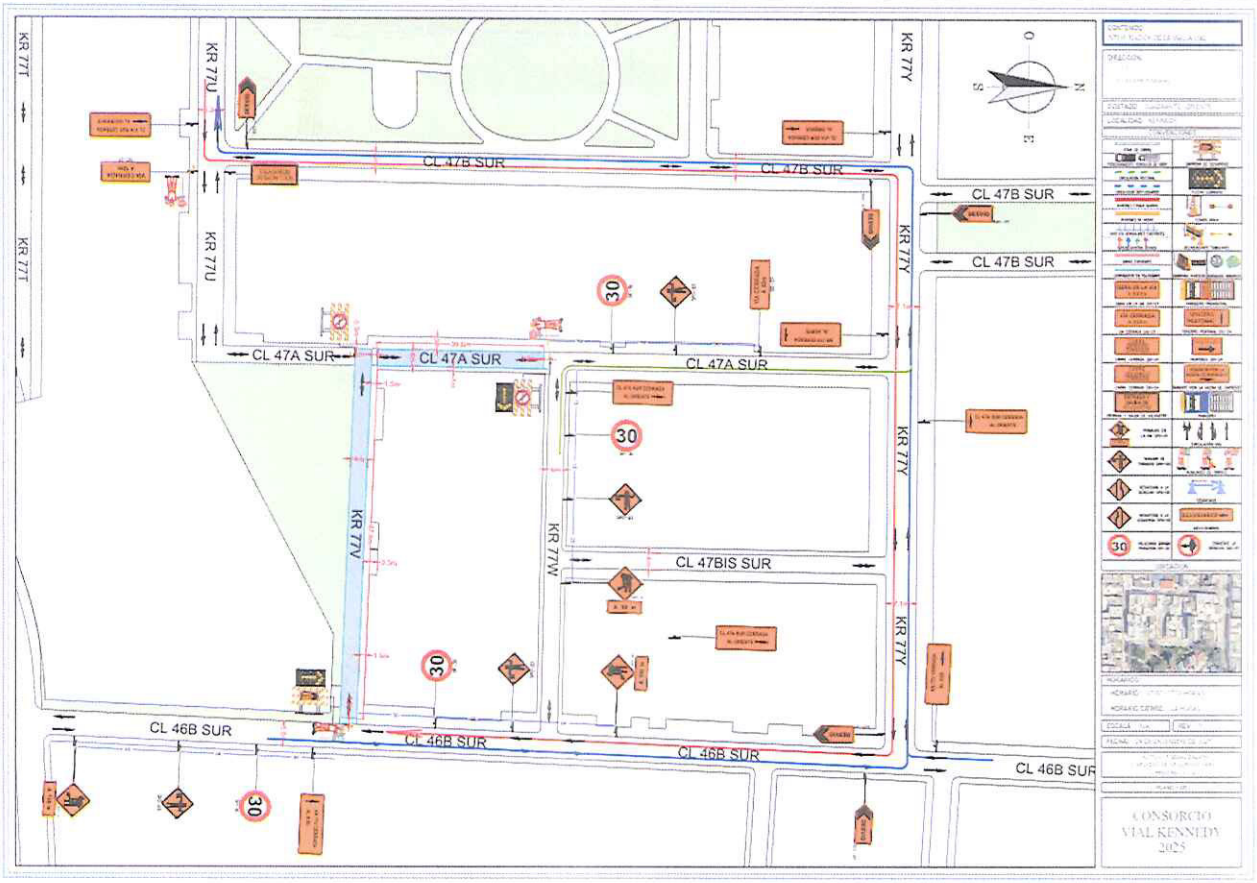
 Desvío al Norte / Occidente (--->): Para todos los vehículos que deseen transitar por la CL 47A SUR al occidente o la KR 77V al norte, deberán tomar el corredor de la CL 47B SUR al occidente, girando por la KR 77Y al norte, continuando por la CL 46B SUR al oriente y de esta manera continuar con su recorrido.

 Desvío al Oriente / Sur (--->): Para todos los vehículos que deseen transitar por la CL 47A SUR al oriente o la KR 77V al sur, deberán tomar el corredor de la CL 46B SUR al occidente, girando por la KR 77Y al sur, continuando por la CL 47B SUR al oriente y de esta manera continuar con su recorrido.

Se implementará un cerramiento con cintas y delineadores tubulares, se ubicarán señales Informativas a 50m, Preventivas, Reglamentarias, para dar aviso oportuno a los conductores y peatones de la proximidad de la obra, además se contará con la ayuda de personal abanderado el cual coordinará la actividad descrita anteriormente. (Ver plano anexo).

Finalizado el horario de trabajo, se mantendrá el cerramiento las 24 horas, la señalización y cada uno de los manejos propuestos, hasta la culminación de las actividades. Posteriormente, la zona afectada se dejará en igual o mejores condiciones de lo encontrado.

Esquema PMT



Las actividades se realizarán de acuerdo con el avance de cada intervención en un tiempo máximo de ciento veinte (120) días. La obra dará inicio el día 09 de enero de 2026 y se tiene previsto su finalización el día 09 de mayo de 2026.

El horario de trabajo y cierre establecido es:
07:00 HORAS – 17:00 HORAS Y 24 HORAS RESPECTIVAMENTE.

La presente socialización se realiza a los abajo firmantes:

No.	Nombre	Identificación	Dirección Predio	Teléfono	Correo Electrónico	Firma
1	German Murillo	79254970	Kr 77V #46b-75	3138331844	germanmurillo28@	
2	Alba Saavedra	—	Kr 77V #46b-63	3114440207	—	Alba Mercedes
3	Nidia Pulido	23876086	Kr 77V #46b-61S	3027065819	—	

4	Marisol rodriguez	52.069.667	Cll 46b #77-26	3208940113	—	
5	Vivian Valencia	1104712172	cll 46bsur #77v-21	3104035046	—	
6	Carlos Romero	55266 77	cll 46 bsur #77 V 15	3118193125	—	
7	Angie Muñoz	1030657836	cll 46 bsur #77 v 37	3222490407	—	
8	Alfonso Monroy	7562429	cll 46 bsur #77w-5	3203925100	—	
9	Luis Fernando Montano	80236083	cll 46 bsur #77w-02	3163645831	—	
10	Patricia Mora	51950771	cll 46 bsur #77x-18	3115421832	—	
11	Jose Bermudez	19492293	cll 46b #77y-03	3184673705	—	
12	Blanca Ocampo	24780367	Kr 77y #46B-14	3207147175	—	
13	Estefany Barbosa	1023010437	Kr 77w #77w-64	3123675179	—	
14	Daniela Cardenas	1232907 42	K 77 bis #77w-31	3232523605	—	
15	Roberto Carmelo	1072331477	Kr 77y #46b-43s	3202282585	—	
16	Daira Ojeda	79532840	Kr 77y # 47-27	3113257745	—	
17	Yenni Agudelo	52957835	Kr 77y #47-28s	3218493620	—	
18	Abel Diaz	19369549	Kr 77y #47-31	3247320513	—	
19	Alberto Parra	31663901	Kr 77y # 47-57	3103357766	—	
20	Andres Ocampo	1058042069	Kr 77y # 47-51	3187517835	—	
21	Antonio Cardenas	—	Kr 77y # 47-40	3149576941	—	
22	Gilma Arevalo	41580297	Kr 77y #47-55	3112570050	—	
23	Yeison Rojas	1030541161	Kr 77y #47A-05	3022682453	—	
24	Sandra Garcia	53105614	Kr 77y # 47A-02	3214853698	—	
25						
26						

4	Laura Gallego	1001047634	Kr77H #466-45	3134047488	—	
5	Arnulfo Duarte	5599310	cl46bSur #77H-15	3172449554	—	
6	Teresa Noguera	51763666	Kr77Q #466-515	3115147000	—	
7	Maria Silva	41376144	cl479 #77H-29	87800	—	
8	Elvis Sanchez	1115744907	Kr77y #47A-08	3245117204	—	
9	Viviana Torrez	1023327449	Kr77y #49A-15	3234725515	—	
10	Juan Gomez	1042697956	Kr77x-28cll476	3249163591	—	
11	Giovany Castillo	79839433	cll486#77y-09	3195793287	—	
12	Geraldine Barrera	1083615607	Kr77y # 476-15	3212299404	—	
13	Javier Sanchez	79456523	Kr77y #476-27	3123229010	—	
14	Uber Nieto	1004607233	Kr77y #476-39	3115346649	—	
15	Amparo Aviles	28797102	Kr77y #48-05	3128632187	—	
16	Juan Rodriguez	12312455	Kr77y #48-17	3208757477	—	
17	Edgar Guzman	79714110	Kr77y #48-295	3124370038	—	
18	Natalia Guamiso	1007679750	Kr774 #479-105	3102089848	—	
19	Astrid Martinez	1016034835	Kr774 #47a-145	3057381582	—	
20	Bertha Quintero	23454661	Kr774 #476-165	3012333583	—	
21	Antonio Ortiz	79043177	Kr774 #476-125	3115570414	—	
22	Caterine Perez	1022957176	Kr774 #48-285	3134313293	—	
23	Martha Rincón	46457512	Kr774 #48-385	3215390657	—	
24	Rosa Ariza	—	Kr774 #48-285	3134313293	—	
25						
26						

FECHA:	AAAA/MM/DD 2026-01-08	**HORA:** 1:00pm	**LUGAR:** - TV 68JBIS ENTRE CL 39B SUR Y CL 39A SUR RUTAS DE DESVÍO SITIOS ESPECIALES - Nombre sitios especial
CONTRATO No.	**FDLK-938-2025**		
OBJETO DEL CONTRATO:	Realizar las obras de conservación de la malla y espacio público asociado en la localidad de Kennedy, Bogotá, D.C. a través del sistema de precios unitarios fijos y a monto agotable.		
CONTRATISTA:	**CONSORCIO VIAL KENNEDY 2025**		
INTERVENTORÍA:	**CONSULTORES DONOVAN SAS**		
TEMA:	Socialización de PMT para Cierre total de calzada para realizar actividades de conservación de la malla vial de la localidad de Kennedy, con posicionamiento de vehículo de obra al interior del cerramiento.		
PERSONA ENCARGADA DE REALIZAR LA SOCIALIZACIÓN:	Yenni Sánchez		

Se realiza socialización del proyecto **realizar las obras de conservación de la malla y espacio público asociado en la localidad de Kennedy, Bogotá, D.C. a través del sistema de precios unitarios fijos y a monto agotable** contemplado en el Contrato No. **FDLK-938-2025** el cual será ejecutado por el (la) contratista **CONSORCIO VIAL KENNEDY 2025** y supervisado por la interventoría **CONSULTORES DONOVAN SAS**. Se especifica a los miembros de la comunidad que se realizará afectación **total** en **calzada**, para lo cual se plantea como alternativa de mitigación el Plan de Manejo de Tránsito (PMT) descrito a continuación:

Manejo y desvíos de modos no motorizados (peatones y ciclistas)

I. **TV 68JBIS ENTRE CL 39B SUR Y CL 39A SUR**

PLANO 1 DE 1: No aplica, teniendo en cuenta que las actividades se realizarán sobre calzada y se dejarán habilitados la totalidad del ancho de los andenes de la zona.

- **Accesos a predios:** No aplica.
- **Paso en intersecciones:** Se garantizará el paso sobre intersecciones utilizado usualmente por los peatones de la zona con un ancho mínimo de 1.2m.
- **Bici-carril, ciclorruta y/o ciclovía dominical:** No aplica.

Se implementará un cerramiento con cintas y delineadores tubulares, se ubicarán señales Informativas a 50m, Preventivas, Reglamentarias, para dar aviso oportuno a los conductores y peatones de la proximidad de la obra,

además se contará con la ayuda de personal abanderado el cual coordinará la actividad descrita anteriormente. (Ver plano anexo).

Finalizado el horario de trabajo, se mantendrá el cerramiento las 24 horas, la señalización y cada uno de los manejos propuestos, hasta la culminación de las actividades. Posteriormente, la zona afectada se dejará en igual o mejores condiciones de lo encontrado.

Manejo y desvíos de transporte público

I. TV 68JBIS ENTRE CL 39B SUR Y CL 39A SUR

PLANO 1 DE 1: No aplica, teniendo en cuenta que sobre el corredor no circulan rutas de transporte público.

- **Paraderos SITP:** No aplica.
- **Desvíos:** No aplica.

Manejo y desvíos de tránsito particular

I. TV 68JBIS ENTRE CL 39B SUR Y CL 39A SUR

PLANO 1 DE 1: Los cierres propuestos se plantean realizar en el horario de 24 horas, donde se realizará el cierre total en calzada desviando el flujo vehicular particular que transite de norte a sur y viceversa, adicional teniendo en cuenta la geometría de estos tramos se ubicarán señales para avisar el desvió propuesto.

- **Accesos a predios:** Se informará a los residentes de la zona que debido a las actividades a realizar no se podrá garantizar el acceso a predios previo a la implementación de los cierres propuestos.
- **Desvíos:**

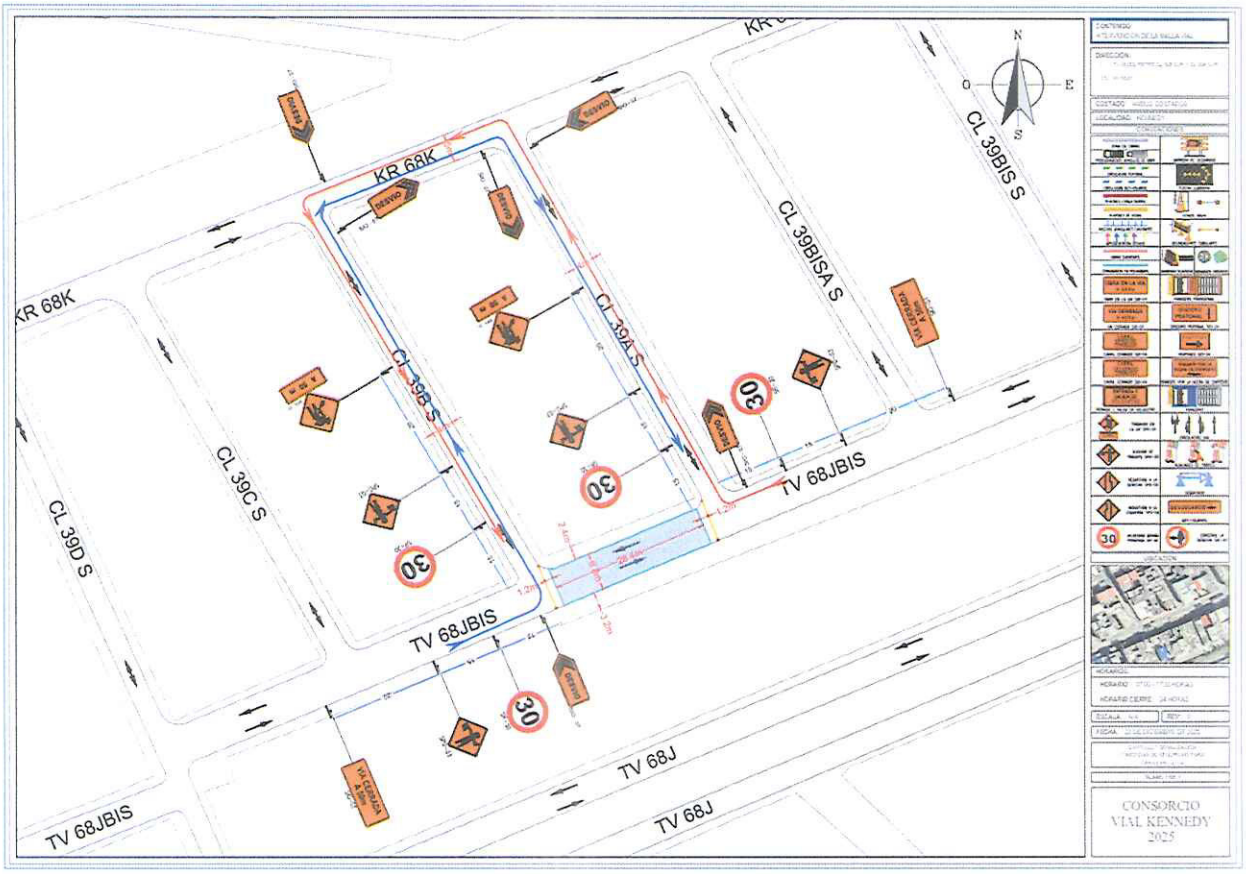
 Desvío al Norte (--->): Para todos los vehículos que deseen transitar por la TV 68JBIS al norte, deberán tomar el corredor de la CL 39B SUR al occidente, girando por la KR 68K al norte, continuando por la CL 39A SUR al oriente y de esta manera continuar con su recorrido.

 Desvío al Sur (--->): Para todos los vehículos que deseen transitar por la TV 68JBIS al sur, deberán tomar el corredor de la CL 39A SUR al occidente, girando por la KR 68K al sur, continuando por la CL 39B SUR al oriente y de esta manera continuar con su recorrido.

Se implementará un cerramiento con cintas y delineadores tubulares, se ubicarán señales Informativas a 50m, Preventivas, Reglamentarias, para dar aviso oportuno a los conductores y peatones de la proximidad de la obra, además se contará con la ayuda de personal abanderado el cual coordinará la actividad descrita anteriormente. (Ver plano anexo).

Finalizado el horario de trabajo, se mantendrá el cerramiento las 24 horas, la señalización y cada uno de los manejos propuestos, hasta la culminación de las actividades. Posteriormente, la zona afectada se dejará en igual o mejores condiciones de lo encontrado.

Esquema PMT



Las actividades se realizarán de acuerdo con el avance de cada intervención en un tiempo máximo de ciento veinte (120) días. La obra dará inicio el día 09 de enero de 2026 y se tiene previsto su finalización el día 09 de mayo de 2026.

El horario de trabajo y cierre establecido es:
07:00 HORAS – 17:00 HORAS Y 24 HORAS RESPECTIVAMENTE.

La presente socialización se realiza a los abajo firmantes:

No.	Nombre	Identificación	Dirección Predio	Teléfono	Correo Electrónico	Firma
1	Rosalba Ibañez	51772838	Tv68j bis #39a-44	3133040394	—	
2	Fidelis Otaiza	4993556	Tv68j bis #39a-36	3196441397	—	
3	Melba Patiño	41752994	Tv 68j bis #39a-20	3115868176	—	

4	Elsa Vargas	41785440	Tv 68J BIS#39K01	3144206894	—	Elsa V
5	Gladis Rodriguez	51924945	Tr68F #39A-16	3142370070	—	
6	Solangi Ortega	52686859	Tr68F#39B-04	3144850021	—	Solangi
7	Oscar Soacha	79999653	Tr68F#39Bis-77	3147744433	—	Oscar
8	Gregori Arellano	26371699	Tv68Bis#39-93	3214857007	—	
9	Robinson Ospina	—	Tv68Bis#39-715	3154010099	—	
10	Manuel Beltrán	8067046	Tv68Bis#3991	3018789459	—	MANUEL B.
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						

FECHA:	AAAA/MM/DD 2026-01-07	**HORA:** 10:30am.	**LUGAR:**	- CL 39I SUR ENTRE TV 72F Y KR 72FBIS - CL 39I SUR ENTRE KR 72FBIS Y KR 72FBISA RUTAS DE DESVÍO SITIOS ESPECIALES - Nombre sitios especial

CONTRATO No.	**FDLK-938-2025**
OBJETO DEL CONTRATO:	Realizar las obras de conservación de la malla y espacio público asociado en la localidad de Kennedy, Bogotá, D.C. a través del sistema de precios unitarios fijos y a monto agotable.
CONTRATISTA:	**CONSORCIO VIAL KENNEDY 2025**
INTERVENTORÍA:	**CONSULTORES DONOVAN SAS**
TEMA:	Socialización de PMT para Cierre total de calzada para realizar actividades de conservación de la malla vial de la localidad de Kennedy, con posicionamiento de vehículo de obra al interior del cerramiento.
PERSONA ENCARGADA DE REALIZAR LA SOCIALIZACIÓN:	Yenni Sánchez.

Se realiza socialización del proyecto **realizar las obras de conservación de la malla y espacio público asociado en la localidad de Kennedy, Bogotá, D.C. a través del sistema de precios unitarios fijos y a monto agotable** contemplado en el Contrato No. **FDLK-938-2025** el cual será ejecutado por el (la) contratista **CONSORCIO VIAL KENNEDY 2025** y supervisado por la interventoría **CONSULTORES DONOVAN SAS**. Se especifica a los miembros de la comunidad que se realizará afectación **total** en **calzada**, para lo cual se plantea como alternativa de mitigación el Plan de Manejo de Tránsito (PMT) descrito a continuación:

Manejo y desvíos de modos no motorizados (peatones y ciclistas)

I. **CL 39I SUR ENTRE TV 72F Y KR 72FBIS**

II. **CL 39I SUR ENTRE KR 72FBIS Y KR 72FBISA**

PLANO 1 DE 1: No aplica, teniendo en cuenta que las actividades se realizarán sobre calzada y se dejarán habilitados la totalidad del ancho de los andenes de la zona.

- **Accesos a predios:** No aplica.
- **Paso en intersecciones:** Se garantizará el paso sobre intersecciones utilizado usualmente por los peatones de la zona con un ancho mínimo de 1.2m.
- **Bici-carril, ciclorruta y/o ciclovía dominical:** No aplica.

Se implementará un cerramiento con cintas y delineadores tubulares, se ubicarán señales Informativas a 50m, Preventivas, Reglamentarias, para dar aviso oportuno a los conductores y peatones de la proximidad de la obra, además se contará con la ayuda de personal abanderado el cual coordinará la actividad descrita anteriormente. (Ver plano anexo).

Finalizado el horario de trabajo, se mantendrá el cerramiento las 24 horas, la señalización y cada uno de los manejos propuestos, hasta la culminación de las actividades. Posteriormente, la zona afectada se dejará en igual o mejores condiciones de lo encontrado.

Manejo y desvíos de transporte público

I. **CL 39I SUR ENTRE TV 72F Y KR 72FBIS**

II. **CL 39I SUR ENTRE KR 72FBIS Y KR 72FBISA**

PLANO 1 DE 1: No aplica, teniendo en cuenta que sobre el corredor no circulan rutas de transporte público.

- **Paraderos SITP:** No aplica.
- **Desvíos:** No aplica.

Manejo y desvíos de tránsito particular

I. **CL 39I SUR ENTRE TV 72F Y KR 72FBIS**

PLANO 1 DE 1: Los cierres propuestos se plantean realizar en el horario de 24 horas, donde se realizará el cierre total en calzada desviando el flujo vehicular particular que transite de norte a sur y oriente a occidente y viceversa, adicional teniendo en cuenta la geometría de estos tramos se ubicarán señales para avisar el desvió propuesto.

- **Accesos a predios:** Se informará a los residentes de la zona que debido a las actividades a realizar no se podrá garantizar el acceso a predios previo a la implementación de los cierres propuestos.
- **Desvíos:**

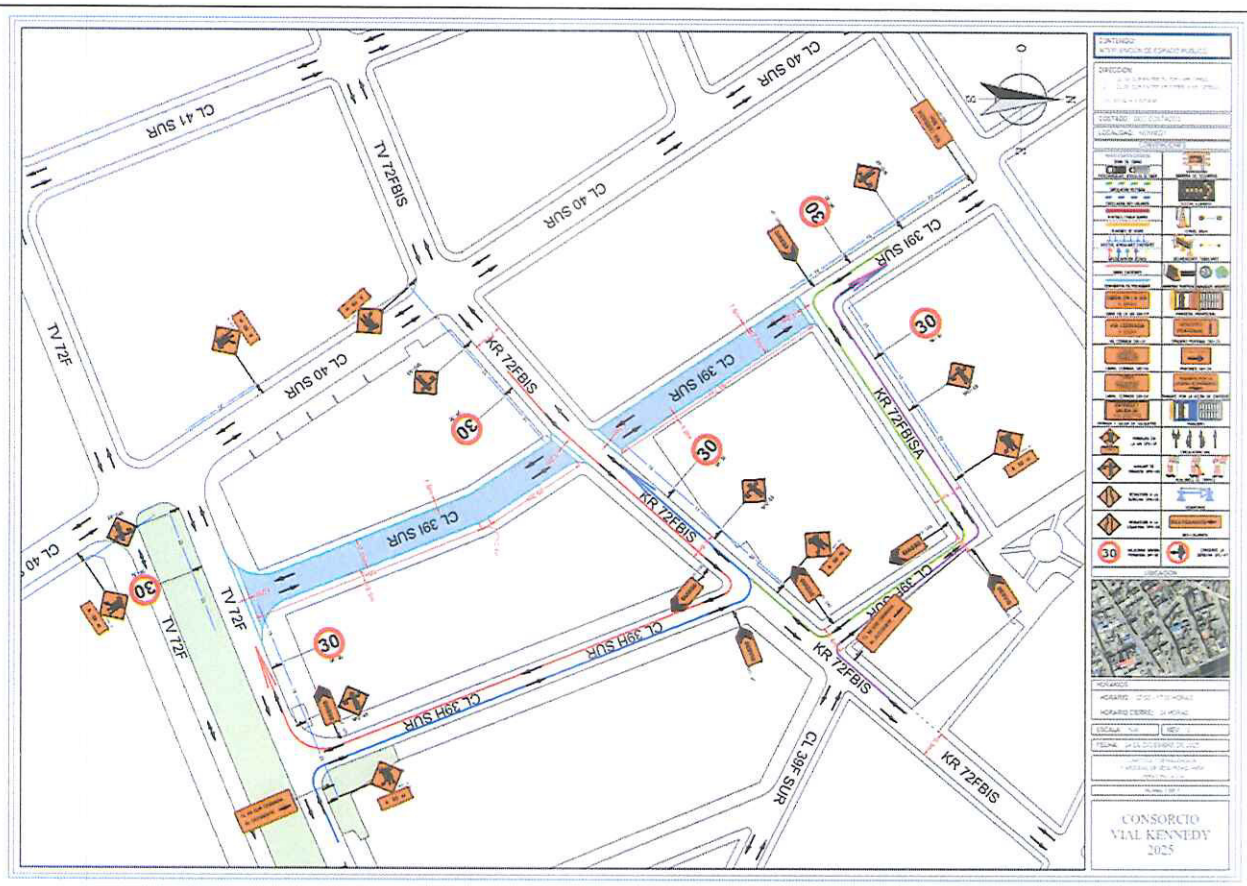
 Desvío al Occidente (--->): Para todos los vehículos que deseen transitar por la CL 39I SUR al occidente, deberán tomar el corredor de la TV 72F al norte o sur, girando por la CL 39H SUR al occidente, continuando por la KR 72FBIS al sur y de esta manera continuar con su recorrido.

 Desvío al Oriente (--->): Para todos los vehículos que deseen transitar por la CL 39I SUR al oriente, deberán tomar el corredor de la KR 72FBIS al norte, girando por la CL 39H SUR al oriente, continuando por la TV 72F al sur y de esta manera continuar con su recorrido.

Se implementará un cerramiento con cintas y delineadores tubulares, se ubicarán señales Informativas a 50m, Preventivas, Reglamentarias, para dar aviso oportuno a los conductores y peatones de la proximidad de la obra, además se contará con la ayuda de personal abanderado el cual coordinará la actividad descrita anteriormente. (Ver plano anexo).

Finalizado el horario de trabajo, se mantendrá el cerramiento las 24 horas, la señalización y cada uno de los manejos propuestos, hasta la culminación de las actividades. Posteriormente, la zona afectada se dejará en igual o mejores condiciones de lo encontrado.

Esquema PMT



Las actividades se realizarán de acuerdo con el avance de cada intervención en un tiempo máximo de ciento veinte (120) días. La obra dará inicio el día 09 de enero de 2026 y se tiene previsto su finalización el día 09 de mayo de 2026.

El horario de trabajo y cierre establecido es:
07:00 HORAS – 17:00 HORAS Y 24 HORAS RESPECTIVAMENTE.

La presente socialización se realiza a los abajo firmantes:

No.	Nombre	Identificación	Dirección Predio	Teléfono	Correo Electrónico	Firma
1	Yenni Marin	53101623	cl39i Sur #72f-72	3003470408	—	
2	Luis Baquero	79838244	cl39i Sur #72f-73	3107868405	luisebaquero1964	
3	Maria Consuelo M.	51924667	cl39i Sur #72f-70	3204486406	—	

4	Jose Montes	91250325	cll 39 sur #72f 36	3228312183		
5	Miriam Cañon	51791270	cll 39 sur #72f 50	3204585665		
6	Luisa Sanchez	51619689	cll 39 sur #72c-50	3123213741		
7	Claudia Rojas	52435345	kr 72f bis # 39h-33	3224022036		
8	Linder Vargas	1101059049	kr 72f bis # 39h-27	3112573642		
9	Luz Marina Camelo	52828581	kr 72f bis # 39h-25	3244557885		
10	Yackeline Puertas	51975948	Kr 39 # 72f-39	3007636280		
11	Henry Delgado	19368091	Calle 39h sur # 72f 39 Er3	3016018854		
12	Maria Helena Benavidez	51688660	Calle 39h # 72f 38	3144743583		
13	Camila Xlieta torrez	1315403332	Calle 39h # 72f-30	3242773415		
14	Maria Elena Hernandez	41437012	Tv 72f # 39h 11s	3134731303		
15	Leonel Espinoza	1752742	kr 39f sur # 72f-85	3028610665		
16	Gilberto Rodriguez	79580290	Dg 39f # 72f-79	3215829013		
17	Ricardo Lopez	79753424	Dg 39f # 22f-77	3223656445		
18	Liliana Lopez	52205565	cll 39 sur # 72f-29	3124900442		
19	Javier Osma	80013387	cll 39 sur # 72f-23	3142428094		
20	Maria fernanda Duque	52448269	cll 39 sur # 72f-15	3184587448		
21	Gonzalo Sua	2005388 4	cll 39 sur # 39 -09	2306416		
22						
23						
24						
25						
26						

4	Armando Moreno	79614312	cl 39i Sur #72f-77	3114765189	—	
5	Floralba Amaya	51913404	cl 39i Sur #72f-66	3057753800	—	
6	Ruben Gomez	79901549	cl 39i Sur #72f-62	3007233203	—	Ruben Gomez
7	Raquel Galindo	53102649	cl 39i Sur #72f-58	3204571418	—	
8	Eva Uesla Ortiz	28403086	cl 39i Sur #72f-65	3208372889	—	Eva vesga
9	Jose Mahecha	17057043	cl 39i Sur #72f-69	3112145628	—	
10	Beyanira Londoño	39555945	cl 39i Sur #72f-68	3168615189	—	Beyanira Londoño
11	Omar Espitia	4198210	cl 39i Sur #72f-53	3124314236	—	
12	Nelson Silva	1149466796	cl 39i Sur #72f-43	3009594413	—	
13	Susana Gomez	51915479	cl 39i Sur #72f-57	3102960920	—	
14	Maria Julia	41554272	cl 39i Sur #72f-32	3204668910	—	
15	Guillermo Chivatá	79565061	cl 39i Sur #72f-14	3134407746	—	
16	Luz Marina Ramirez	39713064	cl 39i Sur #72f-06	3057621477	—	Luz Marina Ramirez
17	Beatriz Espitia	52971676	cl 39i Sur #72f-02	3213986512	—	
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						

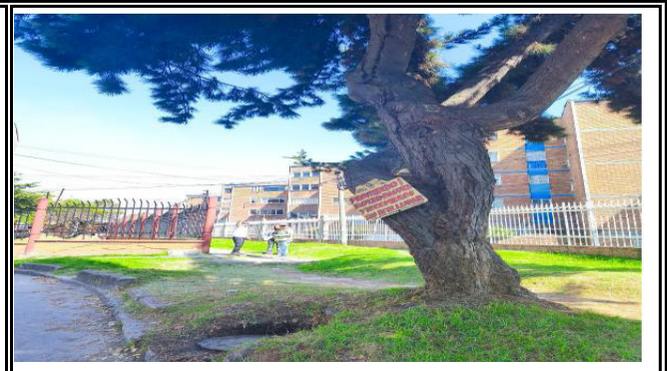
4	Hogar Comunitario	NIT: 1102673209-4	Kr 124b 54-39 f 205			
5	Consentidos Dos					
6	Natalia Peña	52505 187		3214256255		
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						

ANEXO 6

	REALIZAR LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, BOGOTÁ, D.C. A TRAVES DEL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE.						
CONTRATO N° 938 DEL 2025	FECHA:	15/12/25 AL 31/01/26	HOJA	1	DE	1	INFORME AMBIENTAL

ANEXO 6 REGISTRO FOTOGRÁFICO

LOCALIDAD DE KENNEDY

		
PUNTOS ECOLOGICO PAC	INDUCCION	VISITA FORESTAL
		
COMITÉ AMBIENTAL	SOCIALIZACIÓN DE PMT	RECONOCIMIENTO DE POZOS Y SUMIDEROS